

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

Contrato Abierto Plurianual para la prestación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representado por **HERMILO ANTONIO QUERO MÜDESPACHER**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Ema Evelia Gutiérrez Flores, Titular de la División de Conservación y Juan Leobardo Ortiz Angel, Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico de "**EL INSTITUTO**", intervienen como administradores de este Contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la Prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000166910, de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, para cada uno de los ejercicios fiscales en los que el presente instrumento jurídico esté vigente, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó la celebración del presente Contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.220217/28.P.DA, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 22 de febrero de 2017.

I.8.- El H. Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de **"EL INSTITUTO"**, mediante la Sesión Extraordinaria número 4/2017, celebrada el 10 de marzo de 2017, mediante Acuerdo número AC-14/SE-4/2017, dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

I.9.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E35-2017**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 16 de marzo de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,716 de fecha 25 de julio de 1933, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo López Portillo, Titular de la Notaría número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo la partida número 18, Fojas 7, V. 92, L. 3°, bajo la denominación de "BAUER AND BLACK DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA.

II.2.- Por escritura Pública número 7,248 de fecha 19 de mayo de 1959, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Correa Field, Notario número 95 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el libro tercero, volumen 435 y bajo la partida número 203, se hizo constar el cambio de denominación y transformación de la sociedad, para quedar su denominación como KENDALL DE MÉXICO, S.A. de C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Hermilo Antonio Quero Müdespacher quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 79,604 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, representación, fabricación, adquisición, transferencia, manufactura, ensamblado, uso acondicionamiento, distribución y comercialización de diferentes productos para uso humano ó veterinario, dispositivos e insumos médicos y hospitalarios, refacciones, en general de todos los insumos para la salud a que se refiere el artículo 194 bis de la Ley General de la Salud así como cualquier otro relacionado para el cuidado de la salud, así como la prestación de toda clase de servicios relacionados con la salud o bien relacionados con los productos que comercialice, incluyendo servicios técnicos, de mantenimiento, reparación y garantía por cuenta propia o de terceros, servicios de capacitación, investigación, educación clínica y consultoría en la mejora de procesos y excelencia operacional.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **KME-590502-HY7.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **010-11187-10-9.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en materia de seguridad social, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0296

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 863, Pisos 15 y 16, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, teléfonos: 5804-1500 extensión 1510, 1657 y 1590; correo electrónico: gabriela.valenzuela@medtronic.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, cuyas características y especificaciones se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres), que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$13,311,296.96 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$33,022,255.92 (TREINTA Y TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal con I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	Monto Mínimo incluido el I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	Monto Máximo incluido el I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal
2017	\$4,327,960.00	\$10,736,670.00
2018	\$4,436,174.08	\$11,005,124.16
2019	\$4,547,162.88	\$11,280,461.76

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

“**LAS PARTES**” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior.

Una vez realizados los servicios, consolidada y requisitada correctamente la documentación para pago, deberán contar con la autorización y validación de los Administradores del presente Contrato.

Para la validación del trámite de pago, será obligación de “**EL PROVEEDOR**” asegurarse de que los documentos solicitados en la presente Cláusula, se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios prestados.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar en máximo 20 (veinte) días posteriores a la prestación del servicio objeto del presente Contrato, la documentación correspondiente para pago a los Administradores del presente instrumento jurídico.

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice la Titular de la División de Conservación en su carácter de Administradora del presente Contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite de Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos “**EL PROVEEDOR**” debe entregar en la División de Trámite de Erogaciones de “**EL INSTITUTO**”, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, quedando obligado “**EL PROVEEDOR**” a entregar previamente la representación impresa de su comprobante fiscal digital que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en la División de Conservación con los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
2. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, en la que se indiquen los servicios prestados, número de

Página 6 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

proveedor, número de Contrato, número de Fianza y denominación social de la Afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

3. Original y copia de nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de que aplique.
4. Durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el comprobante fiscal digital de cobro respectivo, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) "EL PROVEEDOR" se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento, descrito en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.
- b) El pago se realizará a los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámite y Erogaciones.
- c) Se realizará el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el

Página 8 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2020, de conformidad con la carta de exclusividad presentada por “EL PROVEEDOR”.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo médico, en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y Localidad.

En el supuesto de que “EL INSTITUTO”, requiera el servicio fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- Consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a la programación (calendario) determinada, la cual se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento (calendario).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El lapso máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas al interior de la República Mexicana, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, al centro de servicio de “**EL PROVEEDOR**”.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos.

Por parte de “**EL INSTITUTO**”, serán auxiliares en la administración del presente contrato, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, el Jefe de Oficina de Conservación en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE realizando, de manera enunciativa más no limitativa, conforme a las acciones enunciadas en el numeral 3.2 de los Términos y Condiciones que anexa al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a suministrar refacciones de alta especialidad, nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de “**EL INSTITUTO**”, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Si durante el mantenimiento correctivo “**EL PROVEEDOR**” detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica de que se trate realizando lo siguiente:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, en la que se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles a partir de la detección de la necesidad de suministro para continuar

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 24

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

con la reparación considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

UNIVERSO DE EQUIPOS.- Será obligación del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, notificar el procedimiento de contratación a los Jefes de Conservación de Unidad, así como entregar copia de los instrumentos jurídicos celebrados, a fin de que se conozcan las responsabilidades en el servicio y se verifique el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán informar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAES y estos deberán comunicar por medio electrónico y por escrito a los Administradores del presente contrato, cualquier modificación (alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento a los Administradores del presente contrato cualquier modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el presente contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generado en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedará resguardado de la Unidad Médica y deberá remitir copia a los Administradores del presente contrato a la entrega de la documentación comprobatoria del mantenimiento preventivo, mismo que a su vez podrá ser requerido en cualquier momento por la División de Conservación.

Los Administradores del Contrato, pondrán a disposición vía internet el contrato celebrado formalizado, así como el acta de adjudicación para los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales, quienes serán los responsables de enviarlos a los Jefes de Conservación de Unidad a fin de que conozcan las responsabilidades en su carácter de auxiliares en la administración del contrato y verifiquen el universo de los equipos contratados.

ORDEN DE SERVICIO: Es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo así como el suministro de refacciones de alta especialidad, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones los cuales se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada por el Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación

Página 11 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

o Subjefe de Conservación de Unidad o Subpresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en la Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1º, 2º y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma, matricula.

Para todos los funcionarios anteriores es indispensable se especifique: Nombre, cargo, matricula, fecha y firma en la orden de servicio. Se deberá firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- "EL PROVEEDOR" se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar cada servicio (al inicio y término del mismo) en la bitácora de servicio de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate; dicha bitácora es proporcionada por "EL PROVEEDOR" en cada Unidad Médica.
2. Elaborar y firmar la orden de servicio al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instalen refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio de mantenimiento correctivo correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

PARTES Y REFACCIONES.- A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se asegurará de realizar todos los requerimientos solicitados en el numeral 10 de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

BITACORA DE SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá tener una bitácora para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y No Médicas de "EL INSTITUTO", misma en la que se deberá registrar: número de contrato, número de proveedor, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación) costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción por parte de "EL INSTITUTO" (nombre, cargo, matricula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora “EL PROVEEDOR” registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido: el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” mediante su área administradora del presente Contrato (División de Conservación), supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios objeto de este instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de febrero de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

prestar a “EL INSTITUTO” los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con el Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos y en las Unidades Médicas donde se encuentren, conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran al presente como **Anexo 2 (dos)**, garantizando cobertura en lo siguiente:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad de “EL INSTITUTO”.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Diagnóstico de incidencias, cuando el personal de “EL INSTITUTO” no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallas técnicas.

Asesoría técnica y operativa, “EL PROVEEDOR” en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para “EL INSTITUTO” a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para un adecuado y óptimo manejo de los equipos en comento.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el escrito de garantía de la prestación de los servicios al Administrador del Contrato, máximo 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente Contrato o por el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del Ejercicio Fiscal que corresponda, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).
- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

La pena convencional se calculará de acuerdo a la fórmula indicada en el numeral **20** de los términos y condiciones que se integran al **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar y fijar una nueva fecha de servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE, deberán hacerle de conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, por medio de escrito (oficio y/o carta y/o orden de servicio) donde se indique la unidad médica, datos del equipo, las razones de la reprogramación y las firmas de los responsables autorizados, lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, mismo que deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente; si **"EL PROVEEDOR"** no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, **"EL INSTITUTO"** aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una

Página 17 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señale".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 horas para la Ciudad de México y área metropolitana o de 48 horas para las unidades en el interior de la República; para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del importe del costo de mantenimiento.
- C. Inadecuado requisitado de las órdenes de servicio. Por lo que hace a las órdenes de servicio, se aplicarán deductivas en los siguientes supuestos:
- a. Inadecuado requisitado por errores básicos: son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio.
 - 1. Nombre de la Unidad Médica.
 - 2. Nombre del Equipo.
 - 3. Número de Serie.
 - 4. Modelo.
 - 5. Leyenda equipo funcionando.
 - 6. Especificar mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.)
 - 7. Cargo.
 - 8. Matricula.
 - 9. Clave Presupuestal.
 - 10. Fecha (en sello o autógrafa).

De lo anterior, se aplicará un máximo del 1% (uno por ciento) del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo a las siguientes formulas:

$$\text{Total de Errores Posibles} = (\text{Número de Órdenes de Servicio}) * (10)$$

Por lo que se adjunta la siguiente tabla de penalización:

$$\% \text{Error} = \frac{\text{suma de número de errores en ordenes de servicio}}{\text{Total de Errores Posibles}} * (100)$$

% ERROR	DEDUCTIVA
0-20%	0.20%
21-40%	0.40%
41-60%	0.60%
61-80%	0.80%
81-100%	1.00%



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

- a) La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el % Error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicios si serán procedentes de pago.
- b) El no presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, será el presupuesto para la aplicación de una deductiva equivalente a 1% (uno por ciento) de la cuantificación de servicios calendarizados no entregados. Cabe señalar que dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes hasta que se acredite la entrega total de la documentación correspondiente.
- c) Presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que NO acreditan la prestación del servicio objeto del presente contrato.
 - a. Firma de recepción del servicio (Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.
 - b. Nombre de quien recepciona los servicios.
 - c. Sello de Unidad Médica.

Cabe señalar que dicha documentación no será procedente de pago y se aplicará una deductiva del 2% (dos por ciento) sobre el valor del servicio, por lo que se tendrá como servicio no documentado.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Los Administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente

Página 19 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del presente Contrato.
11. Cuando **"EL PROVEEDOR"** se sitúe en algunos de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. “EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (uno) “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica, Calendario de Mantenimiento y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de marzo de 2017**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


JUAN LEOBARDO ORTÍZ ANGEL
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología
y Equipo Médico

ELVT/LBGP/ANG/LGJP

**"EL PROVEEDOR"
KENDALL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.**


HERMILO ANTONIO QUERO MÚDESPACHER
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


EMA EVELIA GUTIÉRREZ FLORES
Titular de la División de Conservación

Página 24 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0098

SOLICITUD: 0000168910

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093469
Descripción:
Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 10/03/2016 Fecha Validación: 18/02/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,616,823,137.00
Cuenta: 42062503 CC: 140000 UI: 099001 UO: 09 Proyecto: N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	140,000.0	360,000.0	360,000.0	35,000.0	65,000.0	85,000.0	245,000.0	245,000.0	41,823.1	20,000.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,616,823,137.00
MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MN

Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró

Ing. Ema Evelia Gutierrez Flores
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matricula: 99375216

00058

SIN TEXTO

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS DE UNIDADES DE 1°, 2° Y 3er NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA.

1.- OBJETIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Conservación, requiere de la contratación de los: **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica"**.

2.- ALCANCE

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento médico; por lo que se hace necesario conservar y mantener los equipos para el correcto funcionamiento y operación, mediante un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, que permita disminuir los tiempos que permanecen fuera de servicio.

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la titularidad de derechos exclusivos, el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y con ello atender las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías con la finalidad de una mejora continua de los procesos de conservación, por lo que se resulta indispensable:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público beneficiario, contando con un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos Médicos de Alta Complejidad y Especialidad.
- Contar con los servicios de mantenimientos eficientes y eficaces, para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más ciertos, que permita ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, para la salud de los beneficiarios, por parte de la Institución.
- Disponer de refacciones originales de alta especialidad, en todas las marcas de los equipos existentes en el Instituto, para que se continúe garantizando una mayor preservación y funcionalidad de los equipos en comento.
- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación de ellos, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios.

00030

- Garantizar el mantenimiento de los equipos médicos, al permitir que el mantenimiento se realice por personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, directamente del fabricante de las marcas de los equipos.
- Permitir que el personal que realice los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos médicos, cuente con instrumentos especializados, calibrados y cuenten con la certificación actualizada del fabricante.

3.- REQUERIMIENTO A PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS.

A continuación se listan los equipos de los que se requiere mantenimiento durante el ejercicio 2017:

1	ACELERADOR LINEAL	21
2	ANGIOGRÁFO	25
3	ARCO EN C	161
4	BANDA DE ESFUERZO	3
5	BANO CON REMOLINO FIJO	4
6	BANO DE CUERPO ENTERO, TIPO HUBBARD	2
7	BOMBA DE VACÍO	42
8	BRAQUITERAPIA	4
9	CENTRAL DE MONITOREO	11
10	COLIMADOR MULTIFOJAS	6
11	COMPRESOR	261
12	CUNA DE CALOR RADIANTE	189
13	DENSITOMETRO	1
14	DEFIBRILADOR	489
15	ELECTROCARDIOGRÁFO	12
16	ELECTROENCEFALÓGRAFO	4
17	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	252
18	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACIÓN LABORAL	5
19	EQUIPO CON RESISTENCIA ISOCINETICA	1
20	EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA	6
21	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	597
22	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	248
23	EQUIPO PARA EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CUADRICEPS	2
24	EQUIPO PARA FORTALECER TOBILLO	4

ANEXOS

00031



25	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	33
26	ERGÓMETRO PARA MIEMBROS INFERIORES	1
27	ERGÓMETRO PARA MIEMBROS SUPERIORES	1
28	ESPIROMETRO	6
29	ESTERILIZADOR	513
30	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	4
31	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	16
32	GAMMACAMARA	15
33	GRABADOR HOLTER	10
34	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	7
35	INCUBADORA	1
36	LAMPARA QUIRURGICA	50
37	LAMPARA QUIRURGICA DE EMERGENCIA	5
38	LASER TERAPEUTICO	26
39	LAVACOMODOS	167
40	LAVACOMODOS GENERADO	113
41	LINOTRIPTOR EXTRACORPOREO	9
42	MAQUINA DE ANESTESIA	897
43	MASTOGRAFO ANALOGICO	47
44	MASTOGRAFO DIGITAL	98
45	MESA DE ESTEREOTAXIA	1
46	MONITOR DE AGENTES ANESTESICOS	22
47	MONITOR DE SIGNOS VITALES	610
48	PLANIFICACION / RT	25
49	PLETISMOGRAFO	13
50	RADIOCIRUGIA / RT	2
51	RAYOS-X MANDO CERCAÑO	19
52	RAYOS-X SIMPLE	2
53	RAYOS-X TELEMANDO	9
54	RED IMPAC	20
55	RESONANCIA MAGNETICA	18
56	RESPIRATORIO DEL SIMULADOR	5
57	REVELADOR DE PLACAS	178
58	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	13
59	SISTEMA DE ENRIQUECIMIENTO	4
60	SISTEMA DE MEDICION URGDINAMICA	3

00032

f



61	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	7
62	SISTEMA DE PLANEACION	39
63	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	9
64	SISTEMA EXACTRAC	1
65	SISTEMA NEUMÁTICO DE POLEAS	9
66	SPECT/CT	10
67	TOMOGRÁFO	134
68	TRACCIÓN CÉRVICO-PÉLVICO TRÁICA	1
69	ULTRASONIDO	392
70	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	53
71	VAPORIZADOR	18
72	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	2147
TOTAL		7824

- El Universo de Equipos se detalla en el Anexo 1.
- El mantenimiento preventivo se realiza de acuerdo al programa de mantenimiento de cada equipo, conforme a la marca, modelo y apoyado a la especificación descrita en el manual del fabricante del equipo correspondiente, en la fecha y unidad médica indicada Anexo 2 Directorio de Unidades.
- A continuación se lista la marca y cantidad de equipos:

1	AIRMACHINE	11
2	ALOKA	155
3	ANDRÓMEDA	3
4	APELEM	8
5	BAY	85
6	CARBUSION	575
7	DIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	105
8	CMR	472
9	CONTRAX	19
10	GOSMED	5
11	COSMOGAMMA	312
12	CRIFICARE	83
13	CSMI	10

00033



14	DEL MEDICAL	35
15	DRAGER	962
16	EDAP TMS	9
17	ELEKTA	80
18	EPROHLAB	104
19	FEHLMEX	741
20	GE	330
21	HOCOMA	9
22	HOLOGIC	55
23	I.M.S.	12
24	JAEGER	19
25	LOBAN AFFINITY	2
26	MEDSO	4
27	NIHON KOHDEN	577
28	PHILIPS	299
29	PLARRE	432
30	PROTEC	178
31	PULLONENC	15
32	PURITAN BENNETT	818
33	SCIFA	2
34	SENSORMEDICS	84
35	SHIMADZU	131
36	SIEMENS	17
37	SPATELAB	59
38	TECHNOMES	6
39	THERA	2
40	TOSHIBA	245
41	TRACKMASTER	1
42	TYROMOTION	20
43	VARIAN	64
44	VIAGYS	887
45	VILLA SISTEMI MEDICAL	96
TOTAL		7824

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.

00034

7

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.
- El reemplazo de refacciones nuevas y originales que se deberá llevar a cabo conforme al manual de mantenimiento.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad, sin costo adicional al Instituto.
- El Servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de hasta 24 en el D.F. y área metropolitana y en un plazo de hasta de 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y deducciones de los incumplimientos.
- Suministrar de refacciones originales, nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, este será de 1 a 3 días hábiles máximo de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Deberá contar con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del equipo; se deberán presentar certificados de calibración vigentes.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, el cual se deberá presentar mostrando y portando su gafete de identificación durante todo el servicio.
- Deberá otorgar capacitación o asesoría técnica al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los derechohabientes, en cuanto al manejo y uso de los equipos.
- Se deberán documentar los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante orden de servicio, la cual deberá requisitarse de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas y fecha de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios: Jefe de Conservación de Unidad, conforme a lo especificado en términos y condiciones.

EX-1000
DIVISION DE CONTRATOS
00605
P

4.- PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

1. El costo unitario del mantenimiento se deberá especificar en pesos y con IVA desglosado de cada equipo susceptibles de mantenimiento preventivo durante el año de 2017 conforme al (Anexo 6) listado de equipos.
2. En el programa de mantenimiento anual (calendario), el cual se deberá especificar la semana en la que se programara y llevara a cabo el mantenimiento así como el equipo al que se le proporcionara el mantenimiento Anexo 7 (Calendario de Mantenimiento). El intervalo de programación comprende de la semana 1 a la 53 (Anexo 5).
3. Rutinas de mantenimiento preventivo, conforme a manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del equipo y que consten en el manual.
4. Listado de Ingenieros de Servicio, se deberá presentar cedula profesional de acuerdo a su especialidad.
5. Presentar: Carta de patente, registro de marca o cesion de derechos, vigente para el año 2017, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento, se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.
6. Directorio de Sucursales.
7. Incluir formato de Orden de Servicio.
8. Incluir su propuesta conforme al siguiente recuadro:

Montos	Cantidad de Equipos a mantener para 2017	Subtotal	IVA 16%	Monto total en pesos
Máximo				
Mínimo				

Se adjunta formato de propuesta (Anexo 8)

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos de bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto máximo se encuentra en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

Así mismo, es menester establecer que el área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sujeción en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Los responsables de verificar el cumplimiento de las

00000

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros".

Ing. Juan Eduardo Ortíz Angel
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología
y Equipo Médico
ADMINISTRADOR

Ing. Emma Evelyn Gutiérrez Flores
Titular de la División de Conservación
ADMINISTRADOR



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

00037



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA".

1.- GLOSARIO

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Auxiliar del Administrador del Contrato:** Servidor (es) público (s) corresponsable (s) de las actividades que sean asignadas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.
3. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o controlar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
4. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
5. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes, así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
7. **Compranet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicio; dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>
8. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
9. **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

[Handwritten signature and stamp]



11. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
12. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
14. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **Unidad Médica:** Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad de Medicina Familiar, Hospital General Regional y Hospital General de Zona.
16. **Manual del Fabricante:** Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro de los que destacan: funcionamiento, refacciones, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

2.- ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica".

TIPO DE CONTRATACIÓN

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos de bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto máximo, se encuentra en función de la capacidad de atender la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

3.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas y originales propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto.

3.1.- Servicios de Mantenimiento Preventivo

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a la programación (calendario) determinado.



El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento (calendario).

3.2.- Servicios de Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El lapso máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 24 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 horas al interior de la República Mexicana, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, al centro de servicio del proveedor adjudicado.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos.

Por parte del Instituto, serán auxiliares en la administración del contrato, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, el Jefe de Oficina de Conservación en UMAE y el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE realizando, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE:

- Previo a cualquier mantenimiento, deberá verificar que los equipos cuenten con los reactivos, accesorios, consumibles, etc., adecuados y necesarios para su operación y registrarlos en la bitácora de servicio.
- Previo a un mantenimiento preventivo, verificar que el equipo se encuentre funcionando y en operación, y registrarlos en la bitácora de servicio.
- En caso de que previo al mantenimiento preventivo, un equipo no se encuentre funcionando por siniestro deberá suspenderlo, y proceder a gestionar las acciones que correspondan para la puesta en operación del equipo, toda vez que quedará bajo su responsabilidad dicha gestión, asentándolo en bitácora del equipo e informarlo con oportunidad (máximo 3 días hábiles posteriores) al Administrador del Contrato. Asimismo, deberá notificarle cuando el equipo haya sido restaurado en su operación (máximo 3 días hábiles posteriores).
- Elaborar un reporte mensual sobre la funcionalidad de los equipos bajo su responsabilidad.



- e) Verificar que los mantenimientos preventivos se realicen conforme al calendario programado, rutina y demás especificaciones establecidas en el contrato.
- f) Solicitar la atención de mantenimientos correctivos a la proveeduría y supervisar su atención conforme a los plazos establecidos y recibir el equipo en funcionamiento óptimo a entera satisfacción del Instituto.
- g) Realizar recorridos periódicamente para verificar la funcionalidad y operación de los equipos, asentándolo en bitácora y en el informe mensual que enviará al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, y en caso de detectar anomalías realizar las gestiones que correspondan para el correcto funcionamiento de los equipos.
- h) Verificar el correcto requisitado de la documentación inherente a cada mantenimiento presentada por el prestador del servicio y que se establece en el contrato para efectos de pago
- i) Entregará mensualmente al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y/o UMAE, informe de los mantenimientos preventivos y correctivos del ámbito de su competencia, indicando en su caso las penas convencionales aplicables y el estado de funcionalidad de los equipos. Así mismo, deberán remitir copia de las bitácoras de servicio de los equipos.
- j) En caso de anomalías en la ejecución de los servicios o faltantes de plazas, se deberá levantar una acta circunstanciada que firmará el Prestador del Servicio, el Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación en UMAE y el Usuario del Equipo, asimismo se registrará en la bitácora del equipo las causas de las irregularidades, y se reprogramará la fecha de la recepción del servicio de mantenimiento y se informará al administrador del contrato de estos hechos.

Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE:

- a) Supervisar el cumplimiento de las actividades encomendadas al Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación, en su calidad de auxiliar del administrador del contrato.
- b) Integrar los informes mensuales de cada uno de los Jefes de Conservación de Unidad y dar seguimiento a la problemática de funcionamiento de los equipos.
- c) Entregar trimestralmente al Administrador del Contrato, informe de los incumplimientos en los mantenimientos preventivos y correctivos del ámbito de su competencia, indicando en su caso las penas convencionales aplicables, asimismo deberá especificar si existen equipos fuera de funcionamiento acompañado de las justificaciones y documentación soporte correspondiente. En el entendido de que los equipos que no se reporten al Administrador del Contrato, se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y quedará bajo responsabilidad del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales la veracidad de la información.
- d) Entregar al Administrador del Contrato, informe de las penalizaciones y deductivas identificadas por incumplimiento a lo establecido en el contrato, en un plazo máximo de los primeros 10 días del siguiente mes a la prestación del servicio.



Los mantenimientos preventivos y correctivos se deberán realizar dentro de la Unidad Médica y en los espacios donde se encuentren ubicados los equipos, solo en casos plenamente justificados y autorizados por el Jefe de Conservación de Unidad, el Prestador del Servicio, podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

El Prestador del Servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice de conformidad con el manual del fabricante, así como de las normas de seguridad y/o calidad aplicables en materia de estos servicios.

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el Instituto, además de informar al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de Unidad.

El Prestador del Servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los servicios conforme a los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

4.- SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD

Estas deben ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Si durante el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad informará a la jefatura de conservación de la Unidad Médica y se realizará lo siguiente:

- 1.- Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
- 2.- El suministro de refacciones de alta especialidad, se realizará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



5.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de Febrero del año 2020.

Toda vez que para llevar a cabo el servicio en comento, es indispensable contar con derechos exclusivos, aquellos proveedores que no presentan carta de exclusividad vigente hasta el 29 de febrero del 2020, el periodo para su contratación será hasta el periodo que cubra dicha carta de exclusividad.

El proveedor, se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el Anexo Técnico.

Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, se deberá realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, delegación y localidad.

En el supuesto de que la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los equipos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, es a cargo del prestador del servicio y sin costo adicional, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto de realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

6.- UNIVERSO DE EQUIPOS

Será obligación del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, notificar el procedimiento de contratación a los Jefes Conservación de Unidad, así como entregar copia de los contratos celebrados, a fin de que se fortalezcan las responsabilidades en el servicio y se verifique el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán informar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y UMAE y estos deberán comunicar por medio electrónico y por escrito al Administrador del Contrato, cualquier modificación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



(alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento al Administrador del Contrato toda modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generada en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedará en resguardo de la unidad médica y deberá remitir copia al Administrador del Contrato a la entrega de la documentación comprobatoria del mantenimiento preventivo, mismo que a su vez podrá ser requerido en cualquier momento por la División de Conservación.

El Administrador del Contrato, pondrá a disposición vía intranet los contratos celebrados formalizados, así como el fallo del procedimiento de contratación para los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales, quienes serán responsables de enviarlos a los Jefes Conservación de Unidad, a fin de que se conozcan las responsabilidades en su carácter de auxiliares en la administración del contrato y se verifiquen el universo de los equipos contratados.

7.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada por el Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.

Para todos funcionarios anteriores es indispensable se especifique Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma en la orden de servicio. Se deberá firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entregue a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

8.- ORDEN DE SERVICIO

Es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo así como los suministros de refacciones de alta especialidad.

Cabe hacer notar que se deberán documentar todas las órdenes de servicio debidamente requisitadas ya sean mantenimientos preventivos o mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato.

00045



La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberá llenarse en la unidad en donde se realizó el mantenimiento, debiendo contener:

- Número del contrato (en su defecto número de adjudicación).
- Nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio.
- El tipo de mantenimiento (Preventivo o Correctivo).
- Para el caso de mantenimientos preventivos, se deberá especificar el mantenimiento de que se trata (primero, segundo, etc.).
- Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo.
- El Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.
- La orden de servicio deberá contener el Sello de la Unidad Médica en la que se llevó a cabo el mantenimiento, este debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subpresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica.

El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en dicho documento:

- No se localice el equipo en la unidad médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes.
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por falta de consumibles, reactivos o accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Los equipos se encuentren con reporte de siniestro.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.
- Los equipos se encuentren en uso por paciente.

En dichos casos, no procederá a pago el mantenimiento preventivo, sin embargo deberá quedar asentado en orden de servicio y en la bitácora para efectos de la administración del contrato.



Será responsabilidad del Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE reportar dichos casos al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y UMAE (en su reporte mensual) y este último al administrador del contrato (en su reporte trimestral), a fin de que se realicen las gestiones administrativas que correspondan.

El prestador del servicio deberá asegurar el correcto requisitado de las ordenes de servicio, así como de toda la información inherente para efectos de pago, previo a entregarla al Administrador del Contrato, caso contrario no procederán para pago la documentación presentada.

9.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar cada servicio (al inicio y término del mismo) en la bitácora de servicio de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el proveedor en cada unidad médica.
2. Elaborar y firmar la orden de servicio al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instale refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio de mantenimiento correctivo correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

10.- PARTES Y REFACCIONES

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el prestador del servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones sean nuevas y originales, estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder limitadamente de cualquier sustitución o cambio de estas.
- El prestador del servicio está obligado a mostrar al jefe de conservación de unidad el kit de refacciones que se utilizan en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- En los mantenimientos, el prestador del servicio está obligado a instalar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al jefe de conservación de unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su

DIVISION DE CONTRATOS

00047

Página 9 de 18



caso) que les otorga el fabricante. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.

- El proveedor colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al jefe de conservación de unidad, excepto las que sean consideradas como tóxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

El Instituto hará revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la unidad deberá resguardar las refacciones hasta por un periodo de tres meses, seguido a esto se llevará a cabo la baja y enajenación correspondiente.

11.- BITACORA DE SERVICIO

Se deberá tener una bitácora por proveedor para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y no médicas del Instituto, misma en la que se deberá registrar: número de contrato, proveedor adjudicado, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación), costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matrícula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora el prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido; el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

12.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El Instituto mediante su área Administradora del contrato, supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros".

13.- ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá entregar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar al Instituto, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a los equipos médicos adjudicados y en las unidades médicas donde se encuentren,

ANEXOS
DIVISION DE COMPRAS



conforme a lo establecido en el contrato y sus Anexo Técnico y Términos y Condiciones, garantizando cobertura en lo siguiente:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad del Instituto.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Diagnóstico de incidencias, cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas

Asesoría técnica y operativa: el proveedor en la fecha y en la unidad médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo o correctivo, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, en el manejo adecuado y óptimo de los equipos.

Los proveedores, deberán entregar el escrito de garantía de la prestación de los servicios al administrador de los contratos, máximo 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

14.- FORMA DE PAGO

El Instituto realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior.

Una vez realizados los servicios, conciliada y requisitada correctamente la documentación para pago, deberán contar con la autorización y validación del Administrador de Contrato.

Para la validación del trámite de pago, será obligación del Prestador del servicio asegurarse de que los documentos solicitados en este numeral se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios presentados.

Asimismo, el prestador del servicio se obliga a presentar en máximo 20 días posteriores a la prestación del servicio de mantenimiento, la documentación correspondiente para pago al administrador del contrato.

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación, que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador de Contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en la División de Trámite y Erogaciones del Instituto, sito en la calle de Tiburcio Montiel No. 16 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 14850, Ciudad de México, México, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente, su factura, que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en la División de Conservación, los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de Servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00049
Página 11 de 18

2. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, en México, Ciudad de México, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción del Instituto.

Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

3. Original y copia de nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de que aplique.
4. Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con cada factura de cobro, la "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) El proveedor se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pago se realiza 20 (quince) días después de la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámites y Excepciones.
- c) Se realiza el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor debe aceptar que su pago se efectúe a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad, número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a su nombre.

El pago se deposita en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inbanc S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se lleva a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e intrabancario) el proveedor, debe presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

EXOS
CONTRATO



Así mismo, el Instituto acepta que el proveedor, en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarias contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la ley del Seguro Social.

En caso que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, queda condicionado, proporcionalmente, al pago que se debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. El pago se realiza mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en los contratos lo siguiente, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ Clabe _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

15.- VIGENCIA DEL SERVICIO

- La vigencia de la prestación del servicio será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero del año 2020.
- La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato y hasta el 29 de febrero del 2020.

16.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se derivan de este procedimiento de contratación.

17.- RESPONSABILIDAD

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IMPRESOS
DIVISION DE CONTRATOS



18.- PATENTES Y/O MARCAS

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el proveedor, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

19.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor, entregará dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza apeguándose al formato que se integrara al instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se libera de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el proveedor pueda solicitar a la fianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando esta última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

20.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

El Instituto aplicara pena convencional equivalente al 2.5% del valor del costo de mantenimiento, por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).



- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje de penalización 2.5% por cada día de atraso.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor del servicio de mantenimiento prestado con atraso, sin IVA. La suma de penalizaciones juntas o separadas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento, solicitada en este anexo.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá equivar.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar (antes o después de la fecha programada) y fijar una nueva fecha del servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán hacerle de conocimiento al proveedor por medio de escrito (oficio y/o carta y/o orden de servicio) donde se indique la unidad médica, datos del equipo, las razones de la reprogramación y las firmas de los responsables autorizados (Conservación); lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, mismo que deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente; si el proveedor no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, el Instituto aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

21.- DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicaran deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificaran los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00053

Página 15 de 18

IMPRESION Y ALISTADO

2013/05/20 10:00:00



- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 hrs para el D.F. y área metropolitana o de 48 hrs para unidades en el interior de la república; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.
- C. Inadecuado requisitado de las órdenes de servicio. Por lo que hace a las órdenes de servicio, se aplicarán deductivas en los siguientes supuestos:
 - a. Inadecuado requisitado por errores básicos: son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio:

1. Nombre de la Unidad Médica.
2. Nombre del Equipo.
3. Número de Serie.
4. Modelo.
5. Leyenda equipo funcionando.
6. Especificar mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.).
7. Cargo.
8. Matrícula.
9. Clave presupuestal.
10. Fecha (en sello o autógrafa).

De lo anterior, se aplicará un máximo del 1% del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo a las siguientes formulas:

El número total de errores se calculará considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por los requisitos básicos:

$$Total\ de\ Errores\ Posibles = (Número\ de\ Órdenes\ de\ Servicio) * (10)$$

Por lo que se adjunta la siguiente tabla de penalización:

$$\%Error = \frac{suma\ de\ número\ de\ errores\ en\ ordenes\ de\ servicio}{Total\ de\ Errores\ Posibles} * 100$$

0-20%	0.20%
21-40%	0.40%
41-60%	0.60%
61-80%	0.80%
81-100%	1.00%

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el % Error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicios si serán procedentes de pago.

[Handwritten signature]

ANEXOS
COMISION DE CONTABILIDAD



- b) El no presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, será el presupuesto para la aplicación de una deductiva equivalente a 1% de la cuantificación de servicios calendarizados no entregados. Cabe señalar que dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes hasta que se acredite la entrega total de la documentación correspondiente.
- c) Presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que NO acreditan la prestación del servicio:
 - a. Firma de recepción del servicio (Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios, a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1^o, 2^o y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matricula.)
 - b. Nombre de quien recibe los servicios.
 - c. Sello de unidad médica.

Cabe señalar que dicha documentación no será procedente de pago y se aplicará una deductiva del 2% sobre el valor del servicio, por lo que se tendrá como servicio no documentado.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales y deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

22.- CAUSAS DE RESCISIÓN

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, en Unidades Médicas del ámbito nacional.



- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

23.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

ÁREA REQUIRENTE

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

División de Conservación y Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico

AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, Jefe de Oficina de Conservación en UMAE, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE

ÁREA TÉCNICA

División de Conservación

Ing. Juan Robardo Ortiz Angé
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología
y Equipo Médico
ADMINISTRADOR

Ing. Erika Evelyn Gutiérrez Flores
Titular de la División de Conservación
ADMINISTRADOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00056

Página 18 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0296**

ANEXO 3

**“PROPUESTA ECONÓMICA, CALENDARIO DE MANTENIMIENTO Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 44 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SW TERCIO

Ciudad de México a 23 de febrero del 2017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ÁLVARO GABRIEL VÁSQUEZ ROBLES
COORDINADOR DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE

Por medio de la presente, sírvase encontrar en documento anexo, la PROPUESTA AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA”.

PERIODO 2017

Monto	Equipos	Monto	IVA 16%	TOTAL
Máximo	100% 258 Equipos	\$ 9,255,750.00	\$1,480,920.00	\$10,736,670.00
Mínimo	40% 104 Equipos	\$ 3,731,000.00	\$ 596,960.00	\$ 4,327,960.00

PERIODO 2018

Monto	Equipos	Monto	IVA 16%	TOTAL
Máximo	100% 258 Equipos	\$ 9,487,176.00	\$1,517,948.16	\$11,005,124.16
Mínimo	40% 104 Equipos	\$ 3,824,288.00	\$ 611,886.08	\$ 4,436,174.08

R.F.C. KME-590502-HY7

~~ANEXOS~~
~~DIRECCION DE CONTRATOS~~
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Av. Insurgentes Sur No. 863, pisos 15 y 1
Col. Nápoles
Deleg. Benito Juárez
C.P. 03810 México, D.F.
VENTAS GOBIERNO 01-55-68-04-15-77

01142

PERIODO 2019

Monto	Equipos	Monto	IVA 16%	TOTAL
Máximo	100% 258 Equipos	\$ 9,724,536.00	\$1,555,925.76	\$11,280,461.76
Mínimo	40% 104 Equipos	\$ 3,919,968.00	\$ 627,194.88	\$ 4,547,162.88

La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones, incluye lo siguiente:

- La vigencia del contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 29 de Febrero del 2020.
- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados por mes vencido.
- Se realizaran 2 mantenimientos preventivos para todos los equipos por año contratado.
- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.
- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.
- El reemplazo de refacciones nuevas y originales que se llevara a cabo conforme al manual de mantenimiento.
- El suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad, sin costo adicional al Instituto.
- El Servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- Nos obligamos a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de hasta 24 en el D.F. y área metropolitana y en un plazo de hasta de 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo.
- Suministraremos refacciones originales, nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, este será de 1 a 3 días hábiles máximo para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

R.F.C. KME-590502-HY7

KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Av. Insurgentes Sur No. 863, pisos 15 y 1
Col. Nápoles
Deleg. Benito Juárez
C.P. 03810 México, D.F.
VENTAS GOBIERNO 01-55-58-04-15-77

01143

- Contamos con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del equipo, y presentamos certificados de calibración vigentes.
- Contamos con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos. El cual se presentará, mostrando y portando su gafete de identificación durante todo el servicio.
- Se otorgará capacitación o asesoría técnica al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los derechohabientes, en cuanto al manejo y uso de los equipos.
- Se documentarán los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante Orden de Servicio, la cual se requisitará de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas y fecha de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios: Jefe de Conservación de Unidad, conforme a lo especificado en términos y condiciones.
- Las rutinas de mantenimientos preventivos son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.
- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo,

ATENTAMENTE


Hermilo Antonio Quero Múdespacher
Representante Legal
Kendall de México SA de CV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C. KME-590502-HY7

KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Av. Insurgentes Sur No. 863, pisos 15 y 1
Col. Nápoles
Deleg. Benito Juárez
C.P. 03810 México, D.F.
VENTAS GOBIERNO 01-55-58-04-15-77

01144

OFFICE

OFFICE

Propuesta Económica para el Periodo Anual 2017

NO.	DISTRIBUCION	LOCALIDAD	UNIDAD MEDIDA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUYENDO IVA	NO. DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090433	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090440	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090465	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090466	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
5	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090105	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
6	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/MF NO. 8	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093057	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
7	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/MF NO. 8	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093059	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
8	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGR NO. 31	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093602	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
9	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ NO. 30	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092913	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
10	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510000526	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
11	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510000539	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
12	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510099606	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
13	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093607	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
14	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093608	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
15	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093611	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
16	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 20	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092672	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
17	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 20	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092829	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
18	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	HGZ/MF NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093367	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
19	CHIHUAHUA	CD. CUAHUTEMOC	HGZ/MF NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093176	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
20	CHIHUAHUA	CD. DE LAS DELICIAS	HGZ/MF No. 11	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093609	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
21	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR NO. 66	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093053	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
22	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR NO. 66	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093180	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
23	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR NO. 35	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093599	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
24	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR NO. 35	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093601	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
25	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092644	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50

01145

Propuesta Económica para el Período Anual 2017

NO.	DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD/MEDIDA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUYENDO IVA	CANTIDAD	COSTO DE SERVIDO
26	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092676	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
27	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092867	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
28	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092975	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
29	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093181	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
30	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093184	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
31	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093604	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
32	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HGZ/MF NO. 23	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093065	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
33	COAHUILA	MONCLOVA	HGZ/MF No. 7	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093587	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
34	COAHUILA	MONCLOVA	HGZ/MF No. 7	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093608	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
35	COAHUILA	MONCLOVA	HGZ/MF No. 7	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093612	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
36	COAHUILA	NUUEVA ROSITA	HGZ/MF No. 24	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093067	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
37	COAHUILA	NUUEVA ROSITA	HGZ/MF No. 24	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093078	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
38	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	HGZ No. 11	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093561	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
39	COAHUILA	SALTILLO	HGZ/MF NO. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093069	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
40	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 15	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093584	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
41	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 15	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093592	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
42	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 15	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093596	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
43	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 15	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093597	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
44	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 15	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093598	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
45	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF No. 18	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093610	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
46	COLIMA	COLIMA	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092833	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
47	COLIMA	MANZANILLO	HGZ No. 10	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093158	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
48	COLIMA	MANZANILLO	HGZ No. 10	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093166	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
49	DF SUR	DF SUR	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084557	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
50	DF SUR	DF SUR	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084596	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50

01146

Propuesta Económica para el Periodo Anual 2017

No.	DELEGACION	ESTADO	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUYENDO IVA	Nº DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO
51	DF SUR	DF	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510085049	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
52	DF SUR	DF	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510090070	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
53	DF SUR	DF	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093077	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
54	DF SUR	DF	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510090082	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
55	DF SUR	DF	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510090084	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
56	DF SUR	DF	HGZ No. 1-A	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510084606	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
57	DF SUR	DF	HGZ No. 30	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510090196	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
58	DF SUR	SAN ANGEL	HGZ/MF NO. 8	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510084501	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
59	DF SUR	SAN ANGEL	HGZ/MF NO. 8	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510084556	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
60	DF SUR	TRONCOSO	HGZ NO. 2-A	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510084585	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
61	DF SUR	VICENTE GUERRERO	HGZ No. 47	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510090412	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
62	DF SUR	VILLA COAPA	HGZ NO. 32	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510084112	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
63	DF SUR	VILLA COAPA	HGZ NO. 32	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510084509	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
64	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CHALCO	HGZ NO. 71	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510084402	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
65	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CHALCO	HGZ NO. 71	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092470	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
66	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	ECATEPEC	HGR NO. 196	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092654	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
67	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	ECATEPEC	HGR NO. 196	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092655	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
68	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	ECATEPEC	HGR No. 196	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092846	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
69	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092550	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
70	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092584	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
71	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092609	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
72	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TULPETLAC	HGZ/MF No. 68	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092943	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
73	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TULPETLAC	HGZ/MF No. 68	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092982	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
74	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALOSTOC	HGZ/MF NO. 76	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092570	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
75	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALOSTOC	HGZ/MF NO. 76	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093054	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50

01147

Propuesta Económica para el Periodo Anual 2017



ID.	DELEGACION	CANTIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUIVA	NÚMERO DE SERVICIOS	VALOR DE SERVICIO
76	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALOSTOC	HGZ/MF NO. 76	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093170	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
77	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512111168	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
78	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512111384	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
79	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512111385	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
80	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512111390	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
81	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512111393	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
82	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512111398	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
83	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512111399	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
84	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512111503	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
85	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512111510	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
86	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512111518	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
87	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512111521	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
88	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512111547	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
89	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512111560	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
90	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512111576	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
91	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512111582	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
92	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512111584	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
93	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512111651	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
94	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512111653	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
95	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512111683	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
96	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512111710	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
97	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512111814	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
98	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512111967	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
99	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512112003	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
100	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3512112053	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50

Propuesta Económica para el Periodo Anual 2017

No.	DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD MEDIDA	(S/UB)	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTA INCLUYENDO IVA	NATUR SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO
101	ESTADO DE MEXICO PONIEN	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112086	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
102	ESTADO DE MEXICO PONIEN	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112653	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
103	ESTADO DE MEXICO PONIEN	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512222710	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
104	ESTADO DE MEXICO PONIEN	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085186	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
105	ESTADO DE MEXICO PONIEN	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085187	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
106	ESTADO DE MEXICO PONIEN	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090050	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
107	ESTADO DE MEXICO PONIEN	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090187	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
108	ESTADO DE MEXICO PONIEN	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090255	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
109	ESTADO DE MEXICO PONIEN	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090260	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
110	ESTADO DE MEXICO PONIEN	TLAINEPANTLA	HGZ No. 58	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090106	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
111	ESTADO DE MEXICO PONIEN	TLAINEPANTLA	HGZ No. 58	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090247	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
112	ESTADO DE MEXICO PONIEN	TLAINEPANTLA	HGZ NO. 58	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090047	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
113	ESTADO DE MEXICO PONIEN	TLAINEPANTLA	HGZ NO. 58	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090051	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
114	ESTADO DE MEXICO PONIEN	TLAINEPANTLA	HGZ NO. 58	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090064	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
115	ESTADO DE MEXICO PONIEN	TOLUCA	HGO No. 221	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085041	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
116	ESTADO DE MEXICO PONIEN	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085162	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
117	ESTADO DE MEXICO PONIEN	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084590	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
118	ESTADO DE MEXICO PONIEN	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084600	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
119	ESTADO DE MEXICO PONIEN	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085016	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
120	ESTADO DE MEXICO PONIEN	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085053	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
121	ESTADO DE MEXICO PONIEN	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085091	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
122	ESTADO DE MEXICO PONIEN	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085105	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
123	ESTADO DE MEXICO PONIEN	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085107	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
124	ESTADO DE MEXICO PONIEN	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085152	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
125	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084941	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50

ANEXOS
CONTRATOS

149

Propuesta Económica para el Periodo Anual 2017

No.	DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD MEDIDA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	COSTA INCLUIDA IVA	No. DE SERVICIOS	SUBSIDIOS SERVICIO
126	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085038	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
127	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085115	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
128	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090409	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
129	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090557	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
130	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090559	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
131	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090571	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
132	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090618	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
133	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090792	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
134	JALISCO	JALISCO	HGR NO. 14	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	4200198543	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
135	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111808	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
136	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111987	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
137	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111990	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
138	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111992	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
139	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112000	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
140	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112008	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
141	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112026	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
142	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112048	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
143	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112050	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
144	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112052	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
145	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112062	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
146	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112066	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
147	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112070	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
148	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112076	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
149	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112078	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
150	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112080	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50

Propuesta Económica para el Período Anual 2017

No.	DEFICACION	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	OTRA INCLUIDO	NO DE SERVIDOR	COSTO TOTAL SERVIDOR
151	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112090	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
152	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112094	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
153	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112095	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
154	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112097	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
155	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112098	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
156	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112101	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
157	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112111	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
158	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112112	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
159	MICHOACAN	MORELIA	HGZ No 83	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	42C0198547	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
160	MICHOACAN	MORELIA	HGZ No 83	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	42C0219629	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
161	NAVARRIT	SANTIAGO IXQUINTLA	HGZ/MF NO. 10	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093070	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
162	NAVARRIT	TEPIC	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093076	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
163	NAVARRIT	TEPIC	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093080	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
164	NUEVO LEON	GUADALUPE	HGZ No. 4	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092861	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
165	NUEVO LEON	GUADALUPE	HGZ No. 4	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092862	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
166	NUEVO LEON	GUADALUPE	HGZ No. 4	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092905	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
167	NUEVO LEON	GUADALUPE	HGZ No. 4	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093004	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
168	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 17	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093015	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
169	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 17	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093030	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
170	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 17	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093177	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
171	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ No. 33	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092869	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
172	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ No. 33	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092979	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
173	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ No. 33	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093077	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
174	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ No. 33	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093187	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
175	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ/MF NO. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092848	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50

Propuesta Económica para el Periodo Anual 2017

NO.	DELEGACION	EXAMINADO	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTA INCIDENTOS/VA	North SERVICIOS	CANTIDAD DEL SERVICIO
176	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ/MF NO. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092926	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
177	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ/MF NO. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093207	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
178	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HGZ/MF NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092998	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
179	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HGZ/MF NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093044	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
180	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HGZ/MF NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093190	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
181	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HGZ/MF NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093216	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
182	OAXACA	OAXACA	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090095	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
183	OAXACA	OAXACA	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090450	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
184	OAXACA	SALINA CRUZ	HGZ/MF NO. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090790	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
185	OAXACA	TUXTEPEC	HGZ NO. 3	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084952	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
186	SAN LUIS POTOSI	CD. VALLES	HGZ No. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092934	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
187	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ No. 50	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092843	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
188	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093068	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
189	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093175	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
190	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF NO. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092824	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
191	SINALOA	CULIACAN	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093157	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
192	SINALOA	CULIACAN	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093165	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
193	SINALOA	CULIACAN	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093171	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
194	SINALOA	CULIACAN	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093182	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
195	SINALOA	CULIACAN	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093188	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
196	SINALOA	GUASAVE	HGZ/MF No. 32	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093407	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
197	SINALOA	GUASAVE	HGZ/MF No. 32	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093430	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
198	SINALOA	LOS MOCHIS	HGZ NO. 49	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092908	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
199	SINALOA	LOS MOCHIS	HGZ NO. 49	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093026	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
200	SINALOA	LOS MOCHIS	HGZ NO. 49	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093081	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50

01152

Propuesta Económica para el Periodo Anual 2017

ITEM	COLEGIO	LOCALIDAD	UNIDAD MEDIDA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUYENDO IVA	No. DE SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
201	SINALOA	MAZATLAN	HGZ/MF NO. 3	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093205	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
202	SINALOA	MAZATLAN	HGZ/MF NO. 3	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093219	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
203	SONORA	CABORCA	HGZ NO. 8	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093082	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
204	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093033	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
205	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093072	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
206	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093183	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
207	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093204	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
208	SONORA	CD. OBREGON	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093206	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
209	SONORA	GUAYMAS	HGZ No. 4	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093174	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
210	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093071	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
211	SONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093079	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
212	SONORA	NOGALES	HGZ/MF No. 5	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093162	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
213	SONORA	NOGALES	HGZ/MF No. 5	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093221	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
214	TAMAULIPAS	CD. MADERO	HGR NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092841	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
215	TAMAULIPAS	CD. MADERO	HGR NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092845	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
216	TAMAULIPAS	CD. MADERO	HGR NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092919	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
217	TAMAULIPAS	CD. MADERO	HGR NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092988	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
218	TAMAULIPAS	CD. MANTE	HGZ NO. 3	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092920	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
219	TAMAULIPAS	CD. MANTE	HGZ NO. 3	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092971	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
220	TAMAULIPAS	CD. MANTE	HGZ NO. 3	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092983	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
221	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGZ No. 15	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092842	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
222	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGZ No. 15	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093189	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
223	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGZ No. 15	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093201	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
224	TAMAULIPAS	CD. VICTORIA	HGZ/MF NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092916	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
225	TAMAULIPAS	CD. VICTORIA	HGZ/MF NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092940	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50

ADVERTENCIA
DIVISION DE CONTRATOS

Propuesta Económica para el Periodo Anual 2017

No.	DELEGACION	LOCALIDAD	ENTIDAD/MD/CA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL MILLONES IVA	No. DE SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
226	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HGZ NO. 13	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092840	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
227	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HGZ NO. 13	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092941	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
228	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HGZ NO. 13	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092942	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
229	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	HGZ No. 11	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092860	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
230	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	HGZ No. 11	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092918	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
231	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	HGZ No. 11	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092977	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
232	UMAE HC No. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC No. 34 MONTERREY	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093035	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
233	UMAE HC No. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC No. 34 MONTERREY	VENTILADOR VOLUMETRICO	Puritan Bennett	PB840	3510071600	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
234	UMAE HC No. 34 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC No. 34 MONTERREY	VENTILADOR VOLUMETRICO	Puritan Bennett	PB840	3510084309	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
235	UMAE HE No. 14 CMIN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMIN VERACRUZ	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	4200198550	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
236	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093159	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
237	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093168	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
238	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093179	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
239	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093199	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
240	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093006	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
241	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093030	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
242	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093024	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
243	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510000529	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
244	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510000553	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
245	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093040	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
246	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093049	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
247	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092863	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
248	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092931	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
249	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092933	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
250	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092939	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50

Propuesta Económica para el Periodo Anual 2017

DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUYENDO IVA	NUM DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO
51	UMAE HGO NO. 23 MONTERREY	UMAE HGO NO. 23 MONTERREY	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8940	3510093058	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
52	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8940	3510093003	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
53	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8940	3510093023	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
54	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8940	3510093052	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
55	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8940	3510093064	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
56	ZACATECAS	HGZ No. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8940	3510092107	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
57	ZACATECAS	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8940	3510091296	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
58	ZACATECAS	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8940	3510091304	\$ 35,875.00	\$ 5,740.00	\$ 41,615.00	2	\$ 20,807.50
TOTAL:							\$ 9,255,750.00	\$ 1,480,920.00	\$ 10,736,670.00		\$ 5,368,335.00

HERMILO ANTONIO OLIVERO MUDES PACHER
REPRESENTANTE LEGAL
KENDALL DE MEXICO SA DE CV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

01155

Propuesta Económica para el Periodo 2018.

01	DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD/MEDIDA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUIDIVA	NO. DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510090433	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510090440	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510090465	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510090466	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
5	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510090105	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
6	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/MF NO. 8	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093057	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
7	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/MF NO. 8	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093059	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
8	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP NO. 31	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093602	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
9	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ NO. 30	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092913	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
10	BAJA CALIFORNIA	TUJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510000526	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
11	BAJA CALIFORNIA	TUJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510000533	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
12	BAJA CALIFORNIA	TUJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093606	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
13	BAJA CALIFORNIA	TUJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093607	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
14	BAJA CALIFORNIA	TUJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093608	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
15	BAJA CALIFORNIA	TUJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093611	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
16	BAJA CALIFORNIA	TUJUANA	HGR NO. 20	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092672	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
17	BAJA CALIFORNIA	TUJUANA	HGR NO. 20	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092829	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
18	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	HGZ/MF NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093367	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
19	CHIHUAHUA	CD. CUAHUTEMOC	HGZ/MF NO. 16	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093176	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
20	CHIHUAHUA	CD. DE LAS DELICIAS	HGZ/MF No. 11	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093609	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
21	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR NO. 66	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093053	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
22	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR NO. 66	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093180	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
23	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 35	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093599	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
24	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 35	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093601	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
25	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092644	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76

Propuesta Económica para el Periodo 2018.

DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD/MEDIDA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL MONTUADIVIVA	No. DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO	
26	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ. NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092676	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
27	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ. NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092867	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
28	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ. NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092975	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
29	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093181	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
30	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093184	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
31	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093604	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
32	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HGZ/MF No. 23	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093065	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
33	COAHUILA	MONCLOVA	HGZ/MF No. 7	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093587	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
34	COAHUILA	MONCLOVA	HGZ/MF No. 7	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093603	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
35	COAHUILA	MONCLOVA	HGZ/MF No. 7	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093612	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
36	COAHUILA	COAHUILA	HGZ/MF No. 24	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093078	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
37	COAHUILA	COAHUILA	HGZ/MF No. 24	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093078	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
38	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	HGZ No. 11	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093561	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
39	COAHUILA	SALTILLO	HGZ/MF No. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093069	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
40	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF No. 16	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093584	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
41	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF No. 16	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093592	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
42	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF No. 16	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093596	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
43	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF No. 16	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093597	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
44	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF No. 16	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093598	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
45	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF No. 18	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093610	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
46	COAHUILA	COAHUILA	HGZ No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092833	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
47	COAHUILA	MANZANILLO	HGZ No. 10	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093158	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
48	COAHUILA	MANZANILLO	HGZ No. 10	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093166	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
49	DF SUR	DF	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510084557	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
50	DF SUR	DF	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510084596	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76

Propuesta Económica para el Periodo 2018.

DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUIDA IVA	No. DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO
DF SUR	DF	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085049	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
DF SUR	DF	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090070	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
DF SUR	DF	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090077	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
DF SUR	DF	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090082	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
DF SUR	DF	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090084	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
DF SUR	DF	HGZ No. 1-A	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084606	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
DF SUR	DF	HGZ No. 30	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090196	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
DF SUR	SAN ANGEL	HGZ/MF NO. 8	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084501	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
DF SUR	SAN ANGEL	HGZ/MF NO. 8	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084556	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
DF SUR	TRONCOSO	HGZ NO. 2-A	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084585	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
DF SUR	VICENTE GUERRERO	HGZ No. 47	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090412	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
DF SUR	VILLA COAPA	HGZ NO. 32	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084112	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
DF SUR	VILLA COAPA	HGZ NO. 32	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084509	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	CHALCO	HGZ NO. 71	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084402	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	CHALCO	HGZ NO. 71	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092470	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC	HGR NO. 196	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092654	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC	HGR NO. 196	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092655	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC	HGR NO. 196	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092846	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO	HGZ NO. 197	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092550	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO	HGZ NO. 197	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092584	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO	HGZ NO. 197	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092609	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	TULPETLAC	HGZ/MF No. 68	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092943	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	TULPETLAC	HGZ/MF No. 68	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092982	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	XALOSTOC	HGZ/MF NO. 76	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092570	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	XALOSTOC	HGZ/MF NO. 76	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093054	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76

Kendall

DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Propuesta Económica para el Periodo 2018.

DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD MEDIDA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUYENDO IVA	No. DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO
ESTADO DE MEXICO	XALOSTOC	HGZ/MF NO. 76	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093170	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111168	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111384	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111385	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111390	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111393	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111398	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111399	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111503	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111510	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111518	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111521	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111547	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111560	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111576	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111582	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111584	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111651	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111653	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111683	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111710	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111814	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111967	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112003	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112053	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76



Propuesta Económica para el Periodo 2018.

DELEGACIÓN	LOCALIDAD	UNIDAD MEDIDA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUYENDO IVA	Nº DE SERVIDIOS	COSTO DEL SERVICIO	
01	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112086	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
02	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112653	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
03	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512222710	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
04	ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085186	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
05	ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085187	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
06	ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090050	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
07	ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090187	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
08	ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090255	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
09	ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090260	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
10	ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA	HGZ No. 58	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090106	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
11	ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA	HGZ No. 58	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090247	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
12	ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA	HGZ NO. 58	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090047	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
13	ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA	HGZ NO. 58	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090051	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
14	ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA	HGZ NO. 58	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090064	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
15	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	HGO No. 221	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085041	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
16	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085162	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
17	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084590	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
18	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084600	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
19	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085016	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
20	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085053	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
21	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085091	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
22	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085105	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
23	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085107	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
24	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085152	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
25	ESTADO DE MEXICO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084941	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76

Propuesta Económica para el Periodo 2018.

ESTADO	DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUYENDO IVA	NOS DE SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
36	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	35100985033	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
37	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	35100985115	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
38	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	35100990409	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
39	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090557	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
40	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090559	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
41	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090571	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
42	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090618	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
43	GUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090792	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
44	JALISCO	JALISCO	HGR NO. 14	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	4200198543	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
45	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111808	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
46	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111987	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
47	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111990	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
48	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512111992	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
49	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112000	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
50	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112008	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
51	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112026	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
52	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112048	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
53	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112050	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
54	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112052	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
55	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112062	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
56	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112066	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
57	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112070	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
58	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112076	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
59	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112078	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
60	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112080	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76

Propuesta Económica para el Periodo 2018.

DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD/MEDIDA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUYENDO IVA	MON. DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO	
1	MICHOCAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3512112090	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
2	MICHOCAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3512112094	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
3	MICHOCAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3512112095	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
4	MICHOCAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3512112097	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
5	MICHOCAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3512112098	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
6	MICHOCAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3512112101	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
7	MICHOCAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3512112111	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
8	MICHOCAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3512112112	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
9	MICHOCAN	MORELIA	HGZ No 83	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	4200198547	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
10	MICHOCAN	MORELIA	HGZ No 83	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	4200213629	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
11	MAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	HGZ/MF NO. 10	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3510093070	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
12	MAYARIT	TEPIC	HGZ NO. 1	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3510093076	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
13	MAYARIT	TEPIC	HGZ NO. 1	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3510093080	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
14	NUÉVO LEON	GUADALUPE	HGZ No. 4	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3510092861	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
15	NUÉVO LEON	GUADALUPE	HGZ No. 4	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3510092862	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
16	NUÉVO LEON	GUADALUPE	HGZ No. 4	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3510092905	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
17	NUÉVO LEON	GUADALUPE	HGZ No. 4	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3510093004	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
18	NUÉVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 17	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3510093015	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
19	NUÉVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 17	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3510093050	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
20	NUÉVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 17	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3510093177	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
21	NUÉVO LEON	MONTERREY	HGZ No. 33	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3510092869	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
22	NUÉVO LEON	MONTERREY	HGZ No. 33	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3510092979	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
23	NUÉVO LEON	MONTERREY	HGZ No. 33	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3510093077	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
24	NUÉVO LEON	MONTERREY	HGZ No. 33	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3510093187	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
25	NUÉVO LEON	MONTERREY	HGZ/MF NO. 2	Ventilador Volumetrico	Puritan Bennett	P8840	3510092848	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76

Propuesta Económica para el Periodo 2018.

DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUIV IVA	No. DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO
36	NUÉVO LEON	HGZ/MF NO. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092926	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
37	NUÉVO LEON	HGZ/MF NO. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093207	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
38	NUÉVO LEON	HGZ/MF NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092998	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
39	NUÉVO LEON	HGZ/MF NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093044	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
40	NUÉVO LEON	HGZ/MF NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093190	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
41	NUÉVO LEON	HGZ/MF NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093216	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
42	OAXACA	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510090095	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
43	OAXACA	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510090450	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
44	OAXACA	HGZ/MF NO. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510090790	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
45	OAXACA	HGZ NO. 3	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510084952	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
46	SAN LUIS POTOSI	HGZ No. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092934	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
47	SAN LUIS POTOSI	HGZ No. 50	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092843	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
48	SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093068	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
49	SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093175	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
50	SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF NO. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092824	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
51	SINALOA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093157	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
52	SINALOA	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093165	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
53	SINALOA	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093171	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
54	SINALOA	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093182	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
55	SINALOA	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093188	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
56	SINALOA	HGZ/MF No. 32	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093407	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
57	SINALOA	HGZ/MF No. 32	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093430	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
58	SINALOA	HGZ NO. 49	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092908	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
59	SINALOA	HGZ NO. 49	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093026	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
60	SINALOA	HGZ NO. 49	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093081	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76

Propuesta Económica para el Periodo 2018.

DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUYENDO IVA	Nº DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO
01	SINALOA	HGZ/MF NO. 3	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093205	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
02	SINALOA	HGZ/MF NO. 3	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093219	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
03	SONORA	HGZ NO. 8	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093082	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
04	SONORA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093033	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
05	SONORA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093072	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
06	SONORA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093183	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
07	SONORA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093204	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
08	SONORA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093206	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
09	SONORA	HGZ No. 4	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093174	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
10	SONORA	HGZ NO. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093071	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
11	SONORA	HGZ NO. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093079	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
12	SONORA	HGZ/MF No. 5	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093162	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
13	SONORA	HGZ/MF No. 5	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093221	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
14	TAMAULIPAS	HGR NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092841	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
15	TAMAULIPAS	HGR NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092845	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
16	TAMAULIPAS	HGR NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092919	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
17	TAMAULIPAS	HGR NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092988	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
18	TAMAULIPAS	HGZ NO. 3	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092920	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
19	TAMAULIPAS	HGZ NO. 3	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092971	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
20	TAMAULIPAS	HGZ NO. 3	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092983	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
21	TAMAULIPAS	HGZ No. 15	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092842	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
22	TAMAULIPAS	HGZ No. 15	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093189	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
23	TAMAULIPAS	HGZ No. 15	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093201	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
24	TAMAULIPAS	HGZ/MF NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092916	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
25	TAMAULIPAS	HGZ/MF NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092940	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76

Propuesta Económica para el Periodo 2018.

DELEGACIÓN	LOCALIDAD	UNIDAD MEDIDA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	UMA	TOTAL INCLUYENDO IVA	No. DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO
6	TAMAUJUPAS	MATAMOROS	HGZ NO. 13	Puritan Bennett	P8840	3510092840	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
7	TAMAUJUPAS	MATAMOROS	HGZ NO. 13	Puritan Bennett	P8840	3510092941	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
8	TAMAUJUPAS	MATAMOROS	HGZ NO. 13	Puritan Bennett	P8840	3510092942	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
9	TAMAUJUPAS	NUEVO LAREDO	HGZ No. 11	Puritan Bennett	P8840	3510092860	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
10	TAMAUJUPAS	NUEVO LAREDO	HGZ No. 11	Puritan Bennett	P8840	3510092918	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
11	TAMAUJUPAS	NUEVO LAREDO	HGZ No. 11	Puritan Bennett	P8840	3510092977	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
12	MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC No. 34	Puritan Bennett	P8840	3510093035	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
13	MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC No. 34	Puritan Bennett	P8840	3510071600	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 20,807.50
14	MONTERREY	MONTERREY	UMAE HC No. 34	Puritan Bennett	P8840	3510084309	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
15	VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE No. 14	Puritan Bennett	P8840	4200198550	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
16	OBREGON	OBREGON	UMAE HE No. 2 CD.	Puritan Bennett	P8840	3510093159	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
17	OBREGON	OBREGON	UMAE HE No. 2 CD.	Puritan Bennett	P8840	3510093168	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
18	OBREGON	OBREGON	UMAE HE No. 2 CD.	Puritan Bennett	P8840	3510093179	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
19	OBREGON	OBREGON	UMAE HE No. 2 CD.	Puritan Bennett	P8840	3510093199	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
20	MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25	Puritan Bennett	P8840	3510093006	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
21	MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25	Puritan Bennett	P8840	3510093010	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
22	MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25	Puritan Bennett	P8840	3510093024	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
23	TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71	Puritan Bennett	P8840	3510000529	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
24	TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71	Puritan Bennett	P8840	3510000553	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
25	TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71	Puritan Bennett	P8840	3510093040	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
26	TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71	Puritan Bennett	P8840	3510093049	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
27	MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23	Puritan Bennett	P8840	3510092863	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
28	MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23	Puritan Bennett	P8840	3510092931	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
29	MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23	Puritan Bennett	P8840	3510092933	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
30	MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23	Puritan Bennett	P8840	3510092939	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76

Kendall

DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Propuesta Económica para el Periodo 2018.

REGISTRACION	LOCALIDAD	UNIDAD MEDIDA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUIDO IVA	Nº DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO
01	MONTERREY	UMAE HGO No. 23	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093058	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
02	MONTERREY	UMAE HTO NO. 21	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093003	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
03	MONTERREY	UMAE HTO NO. 21	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093023	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
04	MONTERREY	UMAE HTO NO. 21	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093052	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
05	MONTERREY	UMAE HTO NO. 21	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093064	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
06	ZACATECAS	HGZ No. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092107	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
07	ZACATECAS	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510091296	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
08	ZACATECAS	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510091304	\$ 36,772.00	\$ 5,883.52	\$ 42,655.52	2	\$ 21,327.76
TOTAL:							\$ 9,487,176.00	\$ 1,517,948.16	\$ 11,005,124.16		\$ 5,502,041.82

HERMILO ANTONIO QUERO MÚDEZASHER
 REPRESENTANTE LEGAL
 KENDALL DE MEXICO SA DE CV

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

01166

Kendall

DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Propuesta Económica para el Periodo 2019.

DELEGACIÓN	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUYENDO IVA	NÚM DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090433	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090440	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090465	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090466	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090105	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093057	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/MF NO. 8	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093059	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/MF NO. 8	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093602	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGR NO. 31	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093602	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ NO. 30	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092913	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510000526	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510000533	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093606	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093607	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093608	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093611	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 20	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092672	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 20	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092829	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	HGZ/MF NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093367	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
CHIHUAHUA	CD. CUAHUTEMOC	HGZ/MF NO. 16	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093176	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
CHIHUAHUA	CD. DE LAS DELICIAS	HGZ/MF NO. 11	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093609	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR NO. 66	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093053	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR NO. 66	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093180	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 35	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093599	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 35	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093601	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092644	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36

Propuesta Económica para el Periodo 2019.

DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUYENDO IVA	No. DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO
5	CHIHUAHUA	HGZ NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092676	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
7	CHIHUAHUA	HGZ NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092867	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
8	CHIHUAHUA	HGZ NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092975	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
9	CHIHUAHUA	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093181	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
10	CHIHUAHUA	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093184	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
11	CHIHUAHUA	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093604	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
12	CHIHUAHUA	HGZ/MF No. 23	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093065	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
13	COAHUILA	HGZ/MF No. 7	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093587	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
14	COAHUILA	HGZ/MF No. 7	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093603	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
15	COAHUILA	HGZ/MF No. 7	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093612	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
16	COAHUILA	HGZ/MF No. 24	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093067	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
17	COAHUILA	HGZ/MF No. 24	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093078	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
18	COAHUILA	HGZ No. 11	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093561	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
19	COAHUILA	HGZ/MF NO. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093069	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
20	COAHUILA	HGZ/MF NO. 16	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093584	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
21	COAHUILA	HGZ/MF NO. 16	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093592	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
22	COAHUILA	HGZ/MF NO. 16	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093596	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
23	COAHUILA	HGZ/MF NO. 16	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093597	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
24	COAHUILA	HGZ/MF NO. 16	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093598	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
25	COAHUILA	HGZ/MF No. 18	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093610	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
26	COLIMA	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092833	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
27	COLIMA	HGZ No. 10	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093158	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
28	COLIMA	HGZ No. 10	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093166	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
29	DF SUR	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084557	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
30	DF SUR	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084596	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36

01168

Propuesta Económica para el Periodo 2019.

DELEGACIÓN	EDUCACIÓN	UNIDAD MÉDICA	COLIBRI	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUYENDO IVA	No DE SERVICIOS	CONDICIONEL SERVICIO
DF SUR	DF	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085049	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
DF SUR	DF	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510080070	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
DF SUR	DF	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510080077	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
DF SUR	DF	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510080082	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
DF SUR	DF	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510080084	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
DF SUR	DF	HGZ No. 1-A	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084606	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
DF SUR	DF	HGZ No. 30	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510080196	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
DF SUR	SAN ANGEL	HGZ/MF NO. 8	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084501	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
DF SUR	SAN ANGEL	HGZ/MF NO. 8	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084556	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
DF SUR	TRONCOSO	HGZ NO. 2-A	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084585	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
DF SUR	VICENTE GUERRERO	HGZ NO. 47	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510080412	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
DF SUR	VILLA COAPA	HGZ NO. 32	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084112	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
DF SUR	VILLA COAPA	HGZ NO. 32	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084509	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CHALCO	HGZ NO. 71	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084402	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CHALCO	HGZ NO. 71	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510082470	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	ECATEPEC	HGR NO. 196	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510082654	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	ECATEPEC	HGR NO. 196	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510082655	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	ECATEPEC	HGR NO. 196	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510082846	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510082550	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510082584	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO. 197	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510082609	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TULPETLAC	HGZ/MF No. 68	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510082943	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TULPETLAC	HGZ/MF No. 68	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510082982	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALOSTOC	HGZ/MF NO. 76	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510082570	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALOSTOC	HGZ/MF NO. 76	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510083054	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36

Kendall

DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Propuesta Económica para el Periodo 2019.

DELEGACIÓN	LOCALIDAD	ESTADOMEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUYENDO IVA	No DE SERVIDOS	COSTO DEL SERVIDIO
6	ESTADO DE MEXICO	XALOSTOC	HGZ/AMF NO. 76	Puritan Bennett	PB840	35121113170	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
7	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512111168	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
8	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512111384	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
9	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512111385	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
10	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512111390	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
11	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512111393	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
12	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512111398	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
13	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512111399	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
14	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512111503	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
15	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512111510	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
16	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512111518	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
17	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512111521	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
18	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512111547	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
19	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512111560	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
20	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512111576	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
21	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512111582	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
22	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512111584	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
23	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512111651	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
24	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512111653	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
25	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512111683	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
26	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512111710	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
27	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512111814	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
28	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512111967	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
29	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512112003	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
30	ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Puritan Bennett	PB840	3512112053	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36

Kendall

DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Propuesta Económica para el Periodo 2019.

DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUYENDO IVA	Nº DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3511212086	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112653	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR NO. 251	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512222710	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085186	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085187	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090050	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090187	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090255	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN	HGZ NO. 194	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090260	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA	HGZ No. 58	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090106	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA	HGZ No. 58	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090247	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA	HGZ NO. 58	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090047	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA	HGZ NO. 58	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090051	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA	HGZ NO. 58	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090064	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	HGO No. 221	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085041	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085162	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084590	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084600	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085016	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085053	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085091	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085105	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085107	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	HGR NO. 220	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510085152	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
ESTADO DE MEXICO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084941	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36

Propuesta Económica para el Periodo 2019.

DELEGACIÓN	LOCALIDAD	UNIDAD MEDIDA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUYENDO IVA	Nº DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO
66	JUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3510085033	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
67	JUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3510085115	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
68	JUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3510090409	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
69	JUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3510090557	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
70	JUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3510090559	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
71	JUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3510090571	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
72	JUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3510090618	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
73	JUERRERO	ACAPULCO	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3510090792	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
74	JALISCO	JALISCO	HGR NO. 14	Ventilador Volumétrico	PB840	4200198543	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
75	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3512111808	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
76	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3512111987	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
77	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3512111990	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
78	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3512111992	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
79	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3512112000	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
80	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3512112008	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
81	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3512112026	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
82	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3512112048	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
83	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3512112050	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
84	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3512112052	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
85	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3512112062	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
86	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3512112066	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
87	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3512112070	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
88	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3512112076	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
89	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3512112078	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
90	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	PB840	3512112080	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36

Propuesta Económica para el Periodo 2019.

ORDEN	DELEGACIÓN	LOCALIDAD	UNIDAD MEDIDA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUYENDO IVA	Nº DE SERVICIOS	ESTADO DEL SERVICIO
351	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112090	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
352	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112094	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
353	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112095	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
354	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112097	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
355	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112098	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
356	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112101	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
357	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112111	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
358	MICHOACAN	CHARO	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3512112112	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
359	MICHOACAN	MORELIA	HGZ No 83	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	4200198547	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
360	MICHOACAN	MORELIA	HGZ No 83	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	4200213629	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
361	MAYARIT	SANTIAGO	HGZ/MF NO. 10	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093070	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
362	MAYARIT	IKCUNTLA	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093076	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
363	MAYARIT	TEPIC	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093080	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
364	NUEVO LEON	GUADALUPE	HGZ No. 4	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092861	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
365	NUEVO LEON	GUADALUPE	HGZ No. 4	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092862	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
366	NUEVO LEON	GUADALUPE	HGZ No. 4	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092905	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
367	NUEVO LEON	GUADALUPE	HGZ No. 4	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093004	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
368	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 17	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093015	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
369	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 17	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093030	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
370	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 17	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093177	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
371	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ No. 33	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092869	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
372	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ No. 33	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092979	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
373	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ No. 33	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093077	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
374	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ No. 33	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093187	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
375	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ/MF NO. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092848	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36

ANEXOS

Propuesta Económica para el Periodo 2019.

DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUIDA IVA	NO. DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO
6	BUENAVISTA	HGZ/MF NO. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092926	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
7	BUENAVISTA	HGZ/MF NO. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093207	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
8	BUENAVISTA	HGZ/MF NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092998	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
9	BUENAVISTA	HGZ/MF NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093044	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
10	BUENAVISTA	HGZ/MF NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093190	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
11	BUENAVISTA	HGZ/MF NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093216	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
12	OAXACA	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090095	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
13	OAXACA	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090450	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
14	OAXACA	HGZ/MF NO. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510090790	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
15	OAXACA	HGZ NO. 3	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510084952	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
16	SAN LUIS POTOSI	HGZ No. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092934	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
17	SAN LUIS POTOSI	HGZ No. 50	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092843	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
18	SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093068	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
19	SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093175	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
20	SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF NO. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092824	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
21	SINALOA	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093157	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
22	SINALOA	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093165	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
23	SINALOA	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093171	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
24	SINALOA	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093182	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
25	SINALOA	HGR No. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093188	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
26	SINALOA	HGZ/MF No. 32	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093407	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
27	SINALOA	HGZ/MF No. 32	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093430	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
28	SINALOA	HGZ NO. 49	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092908	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
29	SINALOA	HGZ NO. 49	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093026	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
30	SINALOA	HGZ NO. 49	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093081	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36

01174

Propuesta Económica para el Periodo 2019.

DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD MEDIDA	TUPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUYENDO IVA	Nº DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO
1	JINALOA	MAZATLAN	HGZ/MF NO. 3	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
2	JINALOA	MAZATLAN	HGZ/MF NO. 3	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
3	MONORA	CABORCA	HGZ NO. 8	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
4	MONORA	CD. OREGON	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
5	MONORA	CD. OREGON	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
6	MONORA	CD. OREGON	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
7	MONORA	CD. OREGON	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
8	MONORA	CD. OREGON	HGR NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
9	MONORA	GUAYMAS	HGZ No. 4	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
10	MONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
11	MONORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
12	MONORA	NOGALES	HGZ/JMF No. 5	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
13	MONORA	NOGALES	HGZ/JMF No. 5	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
14	PANAUILIPAS	CD. MADERO	HGR NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
15	PANAUILIPAS	CD. MADERO	HGR NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
16	PANAUILIPAS	CD. MADERO	HGR NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
17	PANAUILIPAS	CD. MADERO	HGR NO. 6	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
18	PANAUILIPAS	CD. MANTE	HGZ NO. 3	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
19	PANAUILIPAS	CD. MANTE	HGZ NO. 3	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
20	PANAUILIPAS	CD. MANTE	HGZ NO. 3	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
21	PANAUILIPAS	CD. REYNOSA	HGZ No. 15	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
22	PANAUILIPAS	CD. REYNOSA	HGZ No. 15	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
23	PANAUILIPAS	CD. REYNOSA	HGZ No. 15	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
24	PANAUILIPAS	CD. VICTORIA	HGZ/JMF NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
25	PANAUILIPAS	CD. VICTORIA	HGZ/JMF NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36

Propuesta Económica para el Periodo 2019.

DELEGACIÓN	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUYENDO IVA	No. DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO
66	TAMAUJUPAS	MATAMOROS	HGZ NO. 13	Puritan Bennett	PB840	3510092840	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
67	TAMAUJUPAS	MATAMOROS	HGZ NO. 13	Puritan Bennett	PB840	3510092941	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
68	TAMAUJUPAS	MATAMOROS	HGZ NO. 13	Puritan Bennett	PB840	3510092942	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
69	TAMAUJUPAS	NUEVO LAREDO	HGZ No. 11	Puritan Bennett	PB840	3510092860	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
70	TAMAUJUPAS	NUEVO LAREDO	HGZ No. 11	Puritan Bennett	PB840	3510092918	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
71	TAMAUJUPAS	NUEVO LAREDO	HGZ No. 11	Puritan Bennett	PB840	3510092977	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
72	JMAE HC NO. 34 MONTERREY	UMAE HC No. 34 MONTERREY	Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093035	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
73	JMAE HC NO. 34 MONTERREY	UMAE HC No. 34 MONTERREY	VOLUMETRICO	Puritan Bennett	PB840	3510071600	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 20,807.50
74	JMAE HC NO. 34 MONTERREY	UMAE HC No. 34 MONTERREY	VOLUMETRICO	Puritan Bennett	PB840	3510084309	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
75	JMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	Ventilador	Puritan Bennett	PB840	4200198550	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
76	JMAE HE No. 2 CD. OREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OREGON	Ventilador	Puritan Bennett	PB840	3510093159	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
77	JMAE HE No. 2 CD. OREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OREGON	Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093168	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
78	JMAE HE No. 2 CD. OREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OREGON	Ventilador	Puritan Bennett	PB840	3510093179	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
79	JMAE HE No. 2 CD. OREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OREGON	Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093199	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
80	JMAE HE No. 25 MONTERREY	UMAE HE NO. 25 MONTERREY	Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093006	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
81	JMAE HE No. 25 MONTERREY	UMAE HE NO. 25 MONTERREY	Ventilador	Puritan Bennett	PB840	3510093010	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
82	JMAE HE No. 25 MONTERREY	UMAE HE NO. 25 MONTERREY	Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093024	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
83	JMAE HE No. 71 TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	Ventilador	Puritan Bennett	PB840	3510090529	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
84	JMAE HE No. 71 TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510090553	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
85	JMAE HE No. 71 TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	Ventilador	Puritan Bennett	PB840	3510093040	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
86	JMAE HE No. 71 TORREON	UMAE HE NO. 71 TORREON	Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510093049	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
87	JMAE HGO No. 23 MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	Ventilador	Puritan Bennett	PB840	3510092863	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
88	JMAE HGO No. 23 MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092931	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
89	JMAE HGO No. 23 MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	Ventilador	Puritan Bennett	PB840	3510092933	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
90	JMAE HGO No. 23 MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	Volumétrico	Puritan Bennett	PB840	3510092939	\$ 37,692.00	\$ 6,030.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36

DIVISION DE CONTRATOS

Propuesta Económica para el Periodo 2019.

DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL INCLUYENDO IVA	NO. DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO
31	UMIAE HGO NO. 23 MONTERREY	UMIAE HGO NO. 23 MONTERREY	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093058	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
32	UMIAE HTO NO. 21 MONTERREY	UMIAE HTO NO. 21 MONTERREY	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093003	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
33	UMIAE HTO NO. 21 MONTERREY	UMIAE HTO NO. 21 MONTERREY	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093023	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
34	UMIAE HTO NO. 21 MONTERREY	UMIAE HTO NO. 21 MONTERREY	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093052	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
35	UMIAE HTO NO. 21 MONTERREY	UMIAE HTO NO. 21 MONTERREY	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510093064	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
36	ZACATECAS	HGZ No. 2	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510092107	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
37	ZACATECAS	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510091296	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 21,861.36
38	ZACATECAS	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico	Puritan Bennett	P8840	3510091304	\$ 37,692.00	\$ 6,090.72	\$ 43,722.72	2	\$ 20,807.50
TOTAL:							\$ 9,724,536.00	\$ 1,555,925.76	\$ 11,280,461.76		\$ 5,638,123.16

HERMILO ANTONIO QUERO MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
KENDALL DE MEXICO SA DE CV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

01172

TEXT

TEXT

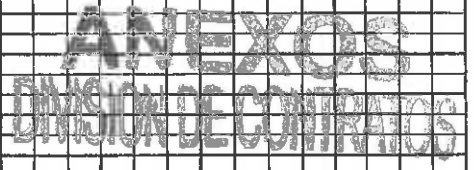
CALENDFARIO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS PARA EL PERIODO 2018

ORDEN	UBICACION	LOCALIDAD	DESCRIPCION	TIPO	MARCA	MODELO	ETI	PRECIO	FRECUENCIA	TAMANO	ANIL	SAVO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	OTROS	COMENTARIOS
1	AGUA CALIENTES	AGUASCALIENTES	HGRZ NO. 1	Ventilador Bennett	P8840	3510090433	GDU		X				X				
2	AGUA CALIENTES	AGUASCALIENTES	HGRZ NO. 1	Ventilador Bennett	P8840	3510090440	GDU		X				X				
3	AGUA CALIENTES	AGUASCALIENTES	HGRZ NO. 1	Ventilador Bennett	P8840	3510090465	GDU		X				X				
4	AGUA CALIENTES	AGUASCALIENTES	HGRZ NO. 1	Ventilador Bennett	P8840	3510090466	GDU		X				X				
5	AGUA CALIENTES	AGUASCALIENTES	HGRZ NO. 1	Ventilador Bennett	P8840	3510090105	GDU		X				X				
6	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGRZ/NF NO. 8	Ventilador Bennett	P8840	3510093057	ANDRES			X							X
7	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGRZ/NF NO. 8	Ventilador Bennett	P8840	3510093059	ANDRES			X							X
8	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGR NO. 31	Ventilador Bennett	P8840	3510093602	ANDRES				X						X
9	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGR NO. 30	Ventilador Bennett	P8840	3510092913	ANDRES				X						X
10	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Bennett	P8840	3510090526	ANDRES				X						X
11	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Bennett	P8840	3510090533	ANDRES				X						X
12	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Bennett	P8840	3510093606	ANDRES				X						X
13	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Bennett	P8840	3510093607	ANDRES				X						X
14	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Bennett	P8840	3510093608	ANDRES				X						X
15	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 1	Ventilador Bennett	P8840	3510093611	ANDRES				X						X
16	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 20	Ventilador Bennett	P8840	3510092672	ANDRES				X						X
17	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR NO. 20	Ventilador Bennett	P8840	3510092628	ANDRES				X						X
18	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	HGRZ/NF NO. 1	Ventilador Bennett	P8840	3510093967	ANDRES					X					X
19	CHIHUAHUA	CD. CUAHTEMOC	HGRZ/NF NO. 16	Ventilador Bennett	P8840	3510093176	RIVERA					X					X
20	CHIHUAHUA	CD. DE LAS DELICIAS	HGRZ/NF NO. 11	Ventilador Bennett	P8840	3510093609	RIVERA					X					X
21	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR NO. 66	Ventilador Bennett	P8840	3510093053	RIVERA					X					X
22	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR NO. 66	Ventilador Bennett	P8840	3510093180	RIVERA					X					X
23	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGRZ NO. 35	Ventilador Bennett	P8840	3510093959	RIVERA					X					X
24	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGRZ NO. 35	Ventilador Bennett	P8840	3510093621	RIVERA					X					X
25	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR NO. 6	Ventilador Bennett	P8840	3510092644	RIVERA					X					X
26	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGRZ NO. 6	Ventilador Bennett	P8840	3510092676	RIVERA					X					X
27	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGRZ NO. 6	Ventilador Bennett	P8840	3510092687	RIVERA					X					X
28	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGRZ NO. 6	Ventilador Bennett	P8840	3510092675	RIVERA					X					X
29	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR NO. 1	Ventilador Bennett	P8840	3510093181	RIVERA					X					X
30	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR NO. 1	Ventilador Bennett	P8840	3510093184	RIVERA					X					X
31	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR NO. 1	Ventilador Bennett	P8840	3510093604	RIVERA					X					X
32	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HGRZ/NF NO. 23	Ventilador Bennett	P8840	3510093965	RIVERA					X					X
33	COAHUILA	MONCLOVA	HGRZ/NF No. 7	Ventilador Bennett	P8840	3510093187	MEDINA			X							X
34	COAHUILA	MONCLOVA	HGRZ/NF No. 7	Ventilador Bennett	P8840	3510093603	MEDINA			X							X
35	COAHUILA	MONCLOVA	HGRZ/NF No. 7	Ventilador Bennett	P8840	3510093612	MEDINA			X							X
36	COAHUILA	MONCLOVA	HGRZ/NF No. 26	Ventilador Bennett	P8840	3510093057	MEDINA			X							X
37	COAHUILA	MONCLOVA	HGRZ/NF No. 24	Ventilador Bennett	P8840	3510093078	MEDINA			X							X
38	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	HGRZ NO. 11	Ventilador Bennett	P8840	3510093561	MEDINA			X							X
39	COAHUILA	SALTILLO	HGRZ/NF NO. 2	Ventilador Bennett	P8840	3510093069	MEDINA					X					X
40	COAHUILA	TORREON	HGRZ/NF NO. 15	Ventilador Bennett	P8840	3510093584	STEFFI					X					X



LISTA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS PARA EL PERIODO 2018

CLAVE	CANTON	CIUDAD	UBICACION	TIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
121	Toluca			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3510085901		RIVERA				X							
122	Toluca			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3510085106		RIVERA				X							
123	Toluca			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3510085107		RIVERA				X							
124	Toluca			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3510085152		RIVERA				X							
125	ACAPULCO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3510084941		RIVERA					X						
126	ACAPULCO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3510086033		RIVERA					X						
127	ACAPULCO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3510085115		RIVERA					X						
128	ACAPULCO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3510084909		RIVERA					X						
129	ACAPULCO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3510086037		RIVERA					X						
130	ACAPULCO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3510086059		RIVERA					X						
131	ACAPULCO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3510086071		RIVERA					X						
132	ACAPULCO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3510086018		RIVERA					X						
133	ACAPULCO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3510086092		RIVERA					X						
134	JALISCO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	4200158543		GLJ					X						
135	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511111808		RIVERA				X							
136	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511111947		RIVERA				X							
137	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511111590		RIVERA				X							
138	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511111932		RIVERA				X							
139	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511120200		RIVERA				X							
140	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511120208		RIVERA				X							
141	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511120206		RIVERA				X							
142	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511120208		RIVERA				X							
143	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511120250		RIVERA				X							
144	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511120252		RIVERA				X							
145	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511120252		RIVERA				X							
146	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511120268		RIVERA				X							
147	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511120270		RIVERA				X							
148	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511120276		RIVERA				X							
149	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511120278		RIVERA				X							
150	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511120280		RIVERA				X							
151	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511120290		RIVERA				X							
152	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511120294		RIVERA				X							
153	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511120295		RIVERA				X							
154	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511120297		RIVERA				X							
155	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511120298		RIVERA				X							
156	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511121202		RIVERA				X							
157	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511121211		RIVERA				X							
158	CHARO			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	3511121212		RIVERA				X							
159	MORELIA			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	4200158547		RIVERA					X						
160	MORELIA			Ventilador Volumetrico	Bennett	P8840	4200158559		RIVERA					X						



01188

ALPHABETICO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS PARA EL PERIODO 2018

ESPECIFICACION	UBICACION	UNIDAD/METRAJE	QUANTIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	FE	TIPO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBER	
161	AYAP	SANTIAGO INCLINTIA	HEZ/AF NO. 10	Ventilador Volumetrico	PB840	3510093070	GDU														
162	AYAP	TEPIC	HEZ NO. 1	Ventilador Volumetrico	PB840	3510093076	GDU														
163	AYAP	TEPIC	HEZ NO. 1	Ventilador Volumetrico	PB840	3510093080	GDU														
164	UEYO -ON	GUADALUPE	HEZ No. 4	Ventilador Volumetrico	PB840	3510092861	STEFFI														
165	UEYO -ON	GUADALUPE	HEZ No. 4	Ventilador Volumetrico	PB840	3510092862	STEFFI														
166	UEYO -ON	GUADALUPE	HEZ No. 4	Ventilador Volumetrico	PB840	3510092975	STEFFI														
167	UEYO -ON	GUADALUPE	HEZ No. 4	Ventilador Volumetrico	PB840	3510093004	STEFFI														
168	UEYO -ON	MONTERREY	HEZ NO. 17	Ventilador Volumetrico	PB840	3510093015	STEFFI														
169	UEYO -ON	MONTERREY	HEZ NO. 17	Ventilador Volumetrico	PB840	3510093030	STEFFI														
170	UEYO -ON	MONTERREY	HEZ NO. 17	Ventilador Volumetrico	PB840	3510093177	STEFFI														
171	UEYO -ON	MONTERREY	HEZ No. 33	Ventilador Volumetrico	PB840	3510092849	STEFFI														
172	UEYO -ON	MONTERREY	HEZ No. 33	Ventilador Volumetrico	PB840	3510092979	STEFFI														
173	UEYO -ON	MONTERREY	HEZ No. 33	Ventilador Volumetrico	PB840	3510093077	STEFFI														
174	UEYO -ON	MONTERREY	HEZ No. 33	Ventilador Volumetrico	PB840	3510093187	STEFFI														
175	UEYO -ON	MONTERREY	HEZ/AF NO. 2	Ventilador Volumetrico	PB840	3510092848	STEFFI														
176	UEYO -ON	MONTERREY	HEZ/AF NO. 2	Ventilador Volumetrico	PB840	3510092926	STEFFI														
177	UEYO -ON	MONTERREY	HEZ/AF NO. 2	Ventilador Volumetrico	PB840	3510092707	STEFFI														
178	UEYO -ON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HEZ/AF NO. 6	Ventilador Volumetrico	PB840	3510092998	STEFFI														
179	UEYO -ON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HEZ/AF NO. 6	Ventilador Volumetrico	PB840	3510092044	STEFFI														
180	UEYO -ON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HEZ/AF NO. 6	Ventilador Volumetrico	PB840	3510093190	STEFFI														
181	UEYO -ON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HEZ/AF NO. 6	Ventilador Volumetrico	PB840	3510093216	STEFFI														
182	AXAC	OAXACA	HEZ NO. 1	Ventilador Volumetrico	PB840	3510090035	ANDRES														
183	AXAC	OAXACA	HEZ NO. 1	Ventilador Volumetrico	PB840	3510090450	ANDRES														
184	AXAC	SALINA CRUZ	HEZ/AF NO. 2	Ventilador Volumetrico	PB840	3510090790	ANDRES														
185	AXAC	TUXTPEC	HEZ NO. 3	Ventilador Volumetrico	PB840	3510084952	RIVERA														
186	AXAC	CD. VALLES	HEZ No. 6	Ventilador Volumetrico	PB840	3510092934	ANDRES														
187	AXAC	SAN LUIS POTOSI	HEZ No. 50	Ventilador Volumetrico	PB840	3510092943	ANDRES														
188	AXAC	SAN LUIS POTOSI	HEZ/AF NO. 1	Ventilador Volumetrico	PB840	3510092968	ANDRES														
189	AXAC	SAN LUIS POTOSI	HEZ/AF NO. 1	Ventilador Volumetrico	PB840	3510093175	ANDRES														
190	AXAC	SAN LUIS POTOSI	HEZ/AF NO. 2	Ventilador Volumetrico	PB840	3510092824	ANDRES														
191	AXAC	CULIACAN	HEZ NO. 1	Ventilador Volumetrico	PB840	3510093157	GDU														
192	AXAC	CULIACAN	HEZ No. 1	Ventilador Volumetrico	PB840	3510093185	GDU														
193	AXAC	CULIACAN	HEZ No. 1	Ventilador Volumetrico	PB840	3510093171	GDU														
194	AXAC	CULIACAN	HEZ No. 1	Ventilador Volumetrico	PB840	3510093182	GDU														
195	AXAC	CULIACAN	HEZ No. 1	Ventilador Volumetrico	PB840	3510093188	GDU														

MEXCOS
DE CONTRATOS



LEND: NO CE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS PARA EL PERIODO 2019

LINEA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIPO	FECHA	MODELO	ANIL	MPD	NUMO	MONTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
196	BAJOS	GUASAVE	HEZ/NF No. 32	Puritan Bennett	P8840	3510093407	GEU						X
197	VALD	GUASAVE	HEZ/NF No. 32	Puritan Bennett	P8840	3510093408	GEU						X
198	VALD	LOS MICHES	HEZ NO. 49	Puritan Bennett	P8840	3510093208	GEU						X
199	VALD	LOS MICHES	HEZ NO. 49	Puritan Bennett	P8840	3510093206	GEU						X
200	VALD	LOS MICHES	HEZ NO. 49	Puritan Bennett	P8840	3510093081	GEU						X
201	VALD	MAZATLAN	HEZ/NF No. 3	Puritan Bennett	P8840	3510093205	GEU						X
202	VALD	MAZATLAN	HEZ/NF No. 3	Puritan Bennett	P8840	3510093219	GEU						X
203	VALD	CABORCA	HEZ NO. 8	Puritan Bennett	P8840	3510093082	GEU						X
204	VALD	CD. OBTREGON	HEZ NO. 1	Puritan Bennett	P8840	3510093203	GEU						X
205	VALD	CD. OBTREGON	HEZ NO. 1	Puritan Bennett	P8840	3510093072	GEU						X
206	VALD	CD. OBTREGON	HEZ NO. 1	Puritan Bennett	P8840	3510093188	GEU						X
207	VALD	CD. OBTREGON	HEZ NO. 1	Puritan Bennett	P8840	3510093204	GEU						X
208	VALD	CD. OBTREGON	HEZ NO. 1	Puritan Bennett	P8840	3510093206	GEU						X
209	VALD	GUAYMAS	HEZ No. 4	Puritan Bennett	P8840	3510093179	GEU						X
210	VALD	HERMOSILLO	HEZ NO. 2	Puritan Bennett	P8840	3510093071	GEU						X
211	VALD	HERMOSILLO	HEZ NO. 2	Puritan Bennett	P8840	3510093079	GEU						X
212	VALD	NOGALES	HEZ/NF No. 5	Puritan Bennett	P8840	3510093162	GEU						X
213	VALD	NOGALES	HEZ/NF No. 5	Puritan Bennett	P8840	3510093221	GEU						X
214	VALD	CD. MADRID	HEZ NO. 6	Puritan Bennett	P8840	3510093241	MEDINA						X
215	VALD	CD. MADRID	HEZ NO. 6	Puritan Bennett	P8840	3510093245	MEDINA						X
216	VALD	CD. MADRID	HEZ NO. 6	Puritan Bennett	P8840	3510093219	MEDINA						X
217	VALD	CD. MADRID	HEZ NO. 6	Puritan Bennett	P8840	3510093246	MEDINA						X
218	VALD	CD. MARTE	HEZ NO. 3	Puritan Bennett	P8840	3510093230	MEDINA						X
219	VALD	CD. MARTE	HEZ NO. 3	Puritan Bennett	P8840	3510093271	MEDINA						X
220	VALD	CD. MARTE	HEZ NO. 3	Puritan Bennett	P8840	3510093243	MEDINA						X
221	VALD	CD. REYNOSA	HEZ No. 15	Puritan Bennett	P8840	3510093242	MEDINA						X
222	VALD	CD. REYNOSA	HEZ No. 15	Puritan Bennett	P8840	3510093188	MEDINA						X
223	VALD	CD. REYNOSA	HEZ No. 15	Puritan Bennett	P8840	3510093201	MEDINA						X
224	VALD	CD. VICTORIA	HEZ/NF No. 1	Puritan Bennett	P8840	3510093218	MEDINA						X
225	VALD	CD. VICTORIA	HEZ/NF No. 1	Puritan Bennett	P8840	3510093240	MEDINA						X
226	VALD	MATAMOROS	HEZ NO. 13	Puritan Bennett	P8840	3510093240	MEDINA						X
227	VALD	MATAMOROS	HEZ NO. 13	Puritan Bennett	P8840	3510093241	MEDINA						X
228	VALD	MATAMOROS	HEZ NO. 13	Puritan Bennett	P8840	3510093242	MEDINA						X
229	VALD	NUEVO LAREDO	HEZ No. 11	Puritan Bennett	P8840	3510093260	MEDINA						X
230	VALD	NUEVO LAREDO	HEZ No. 11	Puritan Bennett	P8840	3510093278	MEDINA						X
231	VALD	NUEVO LAREDO	HEZ No. 11	Puritan Bennett	P8840	3510093277	MEDINA						X
232	VALD	MONTERREY	UMAE HC No. 34	Puritan Bennett	P8840	3510093095	STEFFI						X
233	VALD	MONTERREY	UMAE HC No. 34	Puritan Bennett	P8840	3510093095	STEFFI						X
234	VALD	MONTERREY	UMAE HC No. 34	Puritan Bennett	P8840	3510093208	STEFFI						X

ATENCION
DIVISION DE CONTRATOS

01100

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	EQUIPO	MAQUILA	MODELO	SERIAL	FECHA	ESTADO	TIPO	VALOR	OTRO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
235	UMAE # No. 24	VERACRUZ	UMAE # No. 24	Puritan	P8840	42100198520										X
236	UMAE # No. 2 CD.	CD. OREGON	UMAE # No. 2 CD.	Bennett	P8840	35100931159										X
237	UMAE # No. 2 CD.	CD. OREGON	UMAE # No. 2 CD.	Bennett	P8840	35100931168										X
238	UMAE # No. 2 CD.	CD. OREGON	UMAE # No. 2 CD.	Bennett	P8840	35100931179										X
239	UMAE # No. 2 CD.	CD. OREGON	UMAE # No. 2 CD.	Bennett	P8840	35100931199										X
240	UMAE # No. 25	MONTERREY	UMAE # No. 25	Bennett	P8840	35100930006						X				
241	UMAE # No. 25	MONTERREY	UMAE # No. 25	Bennett	P8840	35100930010						X				
242	UMAE # No. 25	MONTERREY	UMAE # No. 25	Bennett	P8840	35100930024						X				
243	UMAE # No. 71	TORREON	UMAE # No. 71	Bennett	P8840	3510000529					X					
244	UMAE # No. 71	TORREON	UMAE # No. 71	Bennett	P8840	3510000553					X					
245	UMAE # No. 71	TORREON	UMAE # No. 71	Bennett	P8840	35100030000					X					
246	UMAE # No. 71	TORREON	UMAE # No. 71	Bennett	P8840	35100930049					X					
247	UMAE # No. 23	MONTERREY	UMAE # No. 23	Bennett	P8840	3510092863						X				
248	UMAE # No. 23	MONTERREY	UMAE # No. 23	Bennett	P8840	3510091931						X				
249	UMAE # No. 23	MONTERREY	UMAE # No. 23	Bennett	P8840	3510092953						X				
250	UMAE # No. 23	MONTERREY	UMAE # No. 23	Bennett	P8840	3510092959						X				
251	UMAE # No. 23	MONTERREY	UMAE # No. 23	Bennett	P8840	3510093058						X				
252	UMAE # No. 21	MONTERREY	UMAE # No. 21	Bennett	P8840	3510093003							X			
253	UMAE # No. 21	MONTERREY	UMAE # No. 21	Bennett	P8840	3510093023							X			
254	UMAE # No. 21	MONTERREY	UMAE # No. 21	Bennett	P8840	3510093052							X			
255	UMAE # No. 21	MONTERREY	UMAE # No. 21	Bennett	P8840	3510093054							X			
256	UMAE # No. 15	FRESNILLO	UMAE # No. 15	Bennett	P8840	3510093107								X		
257	UMAE # No. 15	ZACATECAS	UMAE # No. 15	Bennett	P8840	3510091296									X	
258	UMAE # No. 15	ZACATECAS	UMAE # No. 15	Bennett	P8840	3510091304										X

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ERNA... ANTONIO... GUERRA... M... ESPASHER
EPHE... NTANTE LEGAL
ENDA... DE MEXICO SA DE CV

01191

ORDEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA	ESTADO	MUNICIPIO	PROYECTO	PROVEEDOR	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA	ESTADO	MUNICIPIO	PROYECTO	PROVEEDOR		
81	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512111383						Bennett	1	MEDINA									
82	PURIFICADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512111388						Bennett	1	MEDINA									
83	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512111389						Bennett	1	MEDINA									
84	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512111503						Bennett	1	MEDINA									
85	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512111510						Bennett	1	MEDINA									
86	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512111518						Bennett	1	MEDINA									
87	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512111521						Bennett	1	MEDINA									
88	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512111547						Bennett	1	MEDINA									
89	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512111560						Bennett	1	MEDINA									
90	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512111576						Bennett	1	MEDINA									
91	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512111581						Bennett	1	MEDINA									
92	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512111584						Bennett	1	MEDINA									
93	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512111651						Bennett	1	MEDINA									
94	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512111653						Bennett	1	MEDINA									
95	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512111688						Bennett	1	MEDINA									
96	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512111710						Bennett	1	MEDINA									
97	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512111814						Bennett	1	MEDINA									
98	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512111967						Bennett	1	MEDINA									
99	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512112003						Bennett	1	MEDINA									
100	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512112063						Bennett	1	MEDINA									
101	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512112086						Bennett	1	MEDINA									
102	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512112653						Bennett	1	MEDINA									
103	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 251	3512112720						Bennett	1	MEDINA									
104	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 194	3510085106						Bennett	1	RIVERA									
105	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 194	3510085187						Bennett	1	RIVERA									
106	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 194	3510090050						Bennett	1	RIVERA									
107	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 194	3510090187						Bennett	1	RIVERA									
108	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 194	3510092655						Bennett	1	RIVERA									
109	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 194	3510092660						Bennett	1	RIVERA									
110	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 194	3510092666						Bennett	1	RIVERA									
111	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 194	3510092677						Bennett	1	RIVERA									
112	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 194	3510092681						Bennett	1	RIVERA									
113	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 194	3510092684						Bennett	1	RIVERA									
114	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 194	3510092686						Bennett	1	RIVERA									
115	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 221	3510085041						Bennett	1	RIVERA									
116	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 220	3510085162						Bennett	1	RIVERA									
117	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 220	3510084630						Bennett	1	RIVERA									
118	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 220	3510084600						Bennett	1	RIVERA									
119	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 220	3510085016						Bennett	1	RIVERA									
120	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	HGR NO. 220	3510085063						Bennett	1	RIVERA									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REPORTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS PARA EL PERIODO 2019

ORDEN	CANTIDAD	UBICACION	EQUIPO	TIPO DE SERVICIO	FECHA	ESTADO	MAQUINA	MODELO	SERIE	VALOR ESTIMADO	OTROS VALORES	COMENTARIOS
21		TOLUCA	Ventilador	HGR NO. 220	31/08/2019		P8840	3510085291				
22		TOLUCA	Ventilador	HGR NO. 220	31/08/2019		P8840	3510085105				
23		TOLUCA	Ventilador	HGR NO. 220	31/08/2019		P8840	3510085107				
24		TOLUCA	Ventilador	HGR NO. 220	31/08/2019		P8840	3510085152				
25		ACAPULCO	Ventilador	HGR NO. 1	31/08/2019		P8840	3510084941				
26		ACAPULCO	Ventilador	HGR NO. 1	31/08/2019		P8840	3510085033				
27		ACAPULCO	Ventilador	HGR NO. 1	31/08/2019		P8840	3510085115				
28		ACAPULCO	Ventilador	HGR NO. 1	31/08/2019		P8840	3510085009				
29		ACAPULCO	Ventilador	HGR NO. 1	31/08/2019		P8840	3510090557				
30		ACAPULCO	Ventilador	HGR NO. 1	31/08/2019		P8840	3510090559				
31		ACAPULCO	Ventilador	HGR NO. 1	31/08/2019		P8840	3510090571				
32		ACAPULCO	Ventilador	HGR NO. 1	31/08/2019		P8840	3510090628				
33		ACAPULCO	Ventilador	HGR NO. 1	31/08/2019		P8840	3510090732				
34		JALSOCO	Ventilador	MEZ NO. 14	31/08/2019		P8840	4200198543				
35		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512111808				
36		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512111897				
37		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512111890				
38		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512111922				
39		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512112000				
40		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512112008				
41		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512112026				
42		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512112048				
43		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512112050				
44		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512112052				
45		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512112052				
46		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512112066				
47		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512112070				
48		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512112076				
49		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512112078				
50		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512112080				
51		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512112096				
52		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512112094				
53		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512112095				
54		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512112097				
55		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512112098				
56		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512112101				
57		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512112111				
58		CHARO	Ventilador	HGR No. 1	31/08/2019		P8840	3512112112				
59		MORELIA	Ventilador	MEZ No. 83	31/08/2019		P8840	4200198547				
60		MORELIA	Ventilador	MEZ No. 83	31/08/2019		P8840	4200198549				

01195



ORDEN	UBICACION	DESCRIPCION DE SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	FECHA DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	OTROS	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE CANCELACION
61	TARIT	SANTIAGO DE CUICUILTLA	HGZ/MF NO. 10	Ventilador Volumétrico									
62	TARIT	TEPEC	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico									
63	HGZ	TEPEC	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico									
64	EVO I - IN	GUADALUPE	HGZ No. 4	Ventilador Volumétrico									
65	EVO I - IN	GUADALUPE	HGZ No. 4	Ventilador Volumétrico									
66	EVO I - IN	GUADALUPE	HGZ No. 4	Ventilador Volumétrico									
67	EVO I - IN	GUADALUPE	HGZ No. 4	Ventilador Volumétrico									
68	EVO I - IN	MONTERRREY	HGZ NO. 17	Ventilador Volumétrico									
69	EVO I - IN	MONTERRREY	HGZ NO. 17	Ventilador Volumétrico									
70	EVO I - IN	MONTERRREY	HGZ NO. 17	Ventilador Volumétrico									
71	EVO I - IN	MONTERRREY	HGZ No. 23	Ventilador Volumétrico									
72	EVO I - IN	MONTERRREY	HGZ No. 33	Ventilador Volumétrico									
73	EVO I - IN	MONTERRREY	HGZ No. 33	Ventilador Volumétrico									
74	EVO I - IN	MONTERRREY	HGZ No. 33	Ventilador Volumétrico									
75	EVO I - IN	MONTERRREY	HGZ/MF NO. 2	Ventilador Volumétrico									
76	EVO I - IN	MONTERRREY	HGZ/MF NO. 2	Ventilador Volumétrico									
77	EVO I - IN	MONTERRREY	HGZ/MF NO. 2	Ventilador Volumétrico									
78	EVO I - IN	MONTERRREY	HGZ/MF NO. 6	Ventilador Volumétrico									
79	EVO I - IN	MONTERRREY	HGZ/MF NO. 6	Ventilador Volumétrico									
80	EVO I - IN	MONTERRREY	HGZ/MF NO. 6	Ventilador Volumétrico									
81	EVO I - IN	MONTERRREY	HGZ/MF NO. 6	Ventilador Volumétrico									
82	ALDA	QUILACAN	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico									
83	ALDA	QUILACAN	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico									
84	ALDA	QUILACAN	HGZ/MF NO. 2	Ventilador Volumétrico									
85	ALDA	QUILACAN	HGZ NO. 3	Ventilador Volumétrico									
86	ALDA	QUILACAN	HGZ NO. 6	Ventilador Volumétrico									
87	ALDA	QUILACAN	HGZ NO. 30	Ventilador Volumétrico									
88	ALDA	QUILACAN	HGZ/MF No. 1	Ventilador Volumétrico									
89	ALDA	QUILACAN	HGZ/MF No. 1	Ventilador Volumétrico									
90	ALDA	QUILACAN	HGZ/MF NO. 2	Ventilador Volumétrico									
91	ALDA	QUILACAN	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico									
92	ALDA	QUILACAN	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico									
93	ALDA	QUILACAN	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico									
94	ALDA	QUILACAN	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico									
95	ALDA	QUILACAN	HGZ NO. 1	Ventilador Volumétrico									

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

01196

ENCUENTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS PARA EL PERIODO 2019

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ESTADO	FECHA	OTRO
96	ALDA	HZG/MF No. 32	Ventilador Volumetrico	P8840	3510093407			
97	ALDA	HZG/MF No. 32	Ventilador Volumetrico	P8840	3510093430			
98	ALDA	HZG NO. 49	Ventilador Volumetrico	P8840	3510092908			
99	ALDA	HZG NO. 49	Ventilador Volumetrico	P8840	3510093026			
00	ALDA	HZG NO. 49	Ventilador Volumetrico	P8840	3510093081			
01	ALDA	HZG/MF NO. 3	Ventilador Volumetrico	P8840	3510093205			
02	ALDA	HZG/MF NO. 3	Ventilador Volumetrico	P8840	3510093219			
03	ALDA	HZG NO. 8	Ventilador Volumetrico	P8840	3510093062			
04	ALDA	HGR NO. 1	Ventilador Volumetrico	P8840	3510093033			
05	ALDA	HGR NO. 1	Ventilador Volumetrico	P8840	3510093072			
06	ALDA	HGR NO. 1	Ventilador Volumetrico	P8840	3510093183			
07	ALDA	HGR NO. 1	Ventilador Volumetrico	P8840	3510093204			
08	ALDA	HGR NO. 1	Ventilador Volumetrico	P8840	3510093206			
09	ALDA	HZG No. 4	Ventilador Volumetrico	P8840	3510093174			
10	ALDA	HZG NO. 2	Ventilador Volumetrico	P8840	3510093071			
11	ALDA	HZG NO. 2	Ventilador Volumetrico	P8840	3510093079			
12	ALDA	HZG/MF No. 5	Ventilador Volumetrico	P8840	3510093162			
13	ALDA	HZG/MF No. 5	Ventilador Volumetrico	P8840	3510093221			
14	ALDA	HGR NO. 6	Ventilador Volumetrico	P8840	3510092841			
15	ALDA	HGR NO. 6	Ventilador Volumetrico	P8840	3510092845			
16	ALDA	HGR NO. 6	Ventilador Volumetrico	P8840	3510092919			
17	ALDA	HGR NO. 6	Ventilador Volumetrico	P8840	3510092988			
18	ALDA	HZG NO. 3	Ventilador Volumetrico	P8840	3510092920			
19	ALDA	HZG NO. 3	Ventilador Volumetrico	P8840	3510093271			
20	ALDA	HZG NO. 3	Ventilador Volumetrico	P8840	3510092985			
21	ALDA	HZG No. 15	Ventilador Volumetrico	P8840	3510092982			
22	ALDA	HZG No. 15	Ventilador Volumetrico	P8840	3510093189			
23	ALDA	HZG No. 15	Ventilador Volumetrico	P8840	3510093202			
24	ALDA	HZG/MF NO. 1	Ventilador Volumetrico	P8840	3510092916			
25	ALDA	HZG/MF NO. 1	Ventilador Volumetrico	P8840	3510092940			
26	ALDA	HZG NO. 13	Ventilador Volumetrico	P8840	3510092840			
27	ALDA	HZG NO. 13	Ventilador Volumetrico	P8840	3510092941			
28	ALDA	HZG NO. 13	Ventilador Volumetrico	P8840	3510092942			
29	ALDA	HZG No. 11	Ventilador Volumetrico	P8840	3510092850			
30	ALDA	HZG No. 11	Ventilador Volumetrico	P8840	3510092918			
31	ALDA	HZG No. 11	Ventilador Volumetrico	P8840	3510092977			
32	ALDA	UMAE HC No. 34	Ventilador Volumetrico	P8840	3510093025			
33	ALDA	UMAE HC No. 34	Ventilador Volumetrico	P8840	3510071600			
34	ALDA	UMAE HC No. 34	Ventilador Volumetrico	P8840	3510093409			

DIVISION DE CONTRATOS

01197

INDICADOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS PARA EL PERIODO 2009

ESPECIFICACION	UBICACION	QUANTIFICACION	UNIDADES	TIPO DE SERVICIO	FECHA	PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	TOTAL	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE RECEPCION	FECHA DE EMISION	FECHA DE CANCELACION	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE RECEPCION	FECHA DE EMISION	FECHA DE CANCELACION	FECHA DE VENCIMIENTO	
15	VERACRUZ	UMAE HE NO. 14 CD.	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	4200198550	RIVERA											
16	CD. OREGON	UMAE HE NO. 2 CD.	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510093159	GOLU											
17	CD. OREGON	UMAE HE NO. 2 CD.	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510093159	GOLU											
18	CD. OREGON	UMAE HE NO. 2 CD.	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510093159	GOLU											
19	CD. OREGON	UMAE HE NO. 2 CD.	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510093159	GOLU											
20	MONTERREY	UMAE HE NO. 25	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510093006	STEFFI											
21	MONTERREY	UMAE HE NO. 25	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510093010	STEFFI											
22	MONTERREY	UMAE HE NO. 25	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510093024	STEFFI											
23	TORREON	UMAE HE NO. 71	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510093029	STEFFI											
24	TORREON	UMAE HE NO. 71	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510093033	STEFFI											
25	TORREON	UMAE HE NO. 71	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510093040	STEFFI											
26	TORREON	UMAE HE NO. 71	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510093049	STEFFI											
27	MONTERREY	UMAE HGO NO. 23	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510092963	STEFFI											
28	MONTERREY	UMAE HGO NO. 23	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510092931	STEFFI											
29	MONTERREY	UMAE HGO NO. 23	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510092933	STEFFI											
30	MONTERREY	UMAE HGO NO. 23	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510092939	STEFFI											
31	MONTERREY	UMAE HGO NO. 23	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510093058	STEFFI											
32	MONTERREY	UMAE HTD NO. 21	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510093003	STEFFI											
33	MONTERREY	UMAE HTD NO. 21	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510093023	STEFFI											
34	MONTERREY	UMAE HTD NO. 21	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510093052	STEFFI											
35	MONTERREY	UMAE HTD NO. 21	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510093054	STEFFI											
36	ZACATECAS	HGZ No. 2	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510092307	BAUTISTA											
37	ZACATECAS	HGZ NO. 1	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510091296	BAUTISTA											
38	ZACATECAS	HGZ NO. 1	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	VENTILADOR	3510091304	BAUTISTA											

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AMILC. ANTONIO RUBEN MORALES
PRESIDENTE
CALLE DE MEXICO SANDE CV

01198

SIN TEXTO

SIN TEXTO

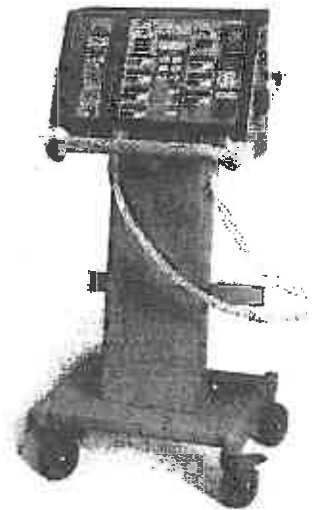
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Rutinas de Mantenimiento Preventivo

Rutina De Mantenimiento Preventivo PB740 y PB760:

Inspección visual,

- Verificación de Códigos de error,
- Prueba de Perilla,
- Prueba de Baterías,
- Prueba de Autotest Global (ATG),
- Prueba de Voltaje de Fuente,
- Prueba de Volumen de Gas,
- Prueba de Porcentaje de Oxígeno,
- Prueba de Alarma de alta Presión,
- Prueba de Válvula de Seguridad,
- Limpieza general



Kit De Mantenimiento Preventivo PB740 y 760:

Parte	Cant.	Descripción
10097559	1	O2 SENSOR, VENT
G-061262-00	1	Filtro Entrada
G-061263-00	1	Filtro Ventilador
4-011905-00	1	Filtro para PEEP

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A handwritten signature or set of initials in black ink, located in the lower right quadrant of the page.

01199

FORMATO DE REPORTE DE RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PB740 Y PB760

Medtronic

KENDALL DE MEXICO SA DE CV
SERVICIO TECNICO
VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO

VENTILADOR SERIE 700		Número de Serie: _____
PURITAN BENNETT		
Fecha: _____	Reporte: _____	Cliente: _____

Equipo de Prueba	Modelo	Resultado de Prueba
Analizador de Seguridad Eléctrica	---	---
Analizador de Gasas	---	---
Manómetro Digital	---	---

Asistente de Encendido ATE Verificado

Pruebas Eléctricas / ATE		Resultado
Resistencia a Tierra		_____ Ω
Corriente de Fuga Normal	Unidades de 100/115 V.	_____ μA
Corriente de Fuga Inversa	Unidades de 100/115 V.	_____ μA
Operación del Ventilador Principal		Verificado <input checked="" type="checkbox"/>

Análisis Global ATE Verificado

Prueba de Batería		
<input checked="" type="checkbox"/> Prueba de Batería Interna Desconectar CA. Conectar el cable de CA.	<input checked="" type="checkbox"/> El Ventilador continúa en operación <input checked="" type="checkbox"/> Se activa la Alarma de Pérdida de CA <input checked="" type="checkbox"/> Se muestra En Batería Interna y el Ventilador continúa en operación	
	<input checked="" type="checkbox"/> En Batería Interna se apaga después de 3 segundos <input checked="" type="checkbox"/> Se muestra En CA/Cargando Batería	

Pruebas de Fuerza de Voltaje	Rango Aceptable	Medición
24 VCD	23.00 a 25.00 VCD	_____ VCD
-15 VCD	-15.27 a -14.09 VCD	_____ VCD
3 VCD	2.92 a 5.08 VCD	_____ VCD
1.2 VCD	1.23 a 1.24 VCD	_____ VCD
01 - 5 VCD	4.8 a 5.2 VCD	_____ VCD
15 VCD	14.32 a 16.57 VCD	_____ VCD

Volúmenes de Gas	Medida	Rango	Medido
Procedimiento de Registro y Datos PEEP			
Paso 1: (Frec = 30 bpm, Vc = 100 ML, Fmax = 30 L/min, PEEP/CPAP = 3 cmH ₂ O)	Volumen corriente	80 a 120 ML	_____ ML
	Frecuencia Resp.	29 a 31 bpm	_____ bpm
	PEEP	0.95 a 5.05 cmH ₂ O	_____ cmH ₂ O
Paso 2: (Frec = 20 bpm, Vc = 600 ML, Fmax = 60 L/min, PEEP/CPAP = 15 cmH ₂ O)	Volumen corriente	530 a 670 ML	_____ ML
	Frecuencia Resp.	19 a 21 bpm	_____ bpm
	PEEP	12.66 a 17.44 cmH ₂ O	_____ cmH ₂ O
Paso 3: (Frec = 10 bpm, Vc = 1000 ML, Fmax = 30 L/min, PEEP/CPAP = 20 cmH ₂ O)	Volumen corriente	890 a 1110 ML	_____ ML
	Frecuencia Resp.	9 a 11 bpm	_____ bpm
	PEEP	17.35 a 22.61 cmH ₂ O	_____ cmH ₂ O

MEXICO
 SERVICIO TECNICO
 VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIO TÉCNICO MEXICO

Ventilador Serie 700
Verificación de Funcionamiento

Prueba	Verifica	Rango	Resultado
Paso 1: (V _{cmh} = 5 ML, Frec = 60 bpm, Vc = 100 ML, F _{max} = 30 L/min, PEEP/CPAP = 0 cmH ₂ O, O ₂ % = 90)	Porcentaje de O ₂	27 - 33%	___ %
	Alarma de O ₂	Verificado <input checked="" type="checkbox"/>	
Paso 2: (Frec = 20 bpm, Vc = 500 ML, F _{max} = 60 L/min, O ₂ % = 80)	Porcentaje de O ₂	67 - 63%	___ %
	Alarma de O ₂	Verificado <input checked="" type="checkbox"/>	
Paso 3: (Frec = 10 bpm, Vc = 1000 ML, F _{max} = 80 L/min, O ₂ % = 100)	Porcentaje de O ₂	97 - 100%	___ %
	Alarma de O ₂	Verificado <input checked="" type="checkbox"/>	
Alarma de Alta Presión			
Barra grafica de Presión	14 - 16 cmH ₂ O	___ cmH ₂ O	
Display de Presión Máxima	14.1 - 16.9 cmH ₂ O	___ cmH ₂ O	
Proceder Exerno	14.1 - 16.9 cmH ₂ O	___ cmH ₂ O	

Alarma de Apnea Abierta	Verificado <input checked="" type="checkbox"/>
Power: Frec = 6 bpm, Vc = 1500 ML, P _{max} = 15 cmH ₂ O, F _{max} = 15 L/min, O ₂ % = 21	

Prueba de Escala	Display
Un Paso	<input checked="" type="checkbox"/> PEEP/CPAP muestra 0.5 cmH ₂ O
2 y 3 Pasos	<input checked="" type="checkbox"/> PEEP/CPAP se incrementa en 0.5 cmH ₂ O por paso
Alderson P440	<input checked="" type="checkbox"/> PEEP/CPAP muestra 5 cmH ₂ O

Estado de Filtro de entrada de Aire	Bueno <input checked="" type="checkbox"/>	Cambiar <input type="checkbox"/>	No tiene <input type="checkbox"/>
Estado de Filtro Aspirador de Equipo	Bueno <input checked="" type="checkbox"/>	Cambiar <input type="checkbox"/>	No tiene <input type="checkbox"/>

NOTAS:

Ingeniero de Servicio: _____ Fecha: _____

Recibí:

Nombre y firma _____

SELLO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RUTINA SEMESTRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PB840:

- Precalentamiento del Ventilador (10 Minutos),
- Calibración del Sensor Flujo Completa,
- Calibración de la Válvula de Exhalación Completa,
- Calibración del Transductor de Presión Atmosférico Completa,
- Auto Test Global (ATG)
- Prueba Ventilador Inoperante Forzado,
- Calibración del Sensor de Oxígeno.

RUTINA ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PB840:

- Precalentamiento del Ventilador (10 Minutos),
- Calibración del Sensor Flujo Completa,
- Calibración de la Válvula de Exhalación Completa,
- Calibración del Transductor de Presión Atmosférico Completa,
- Auto Test Global (ATG)
- Prueba Ventilador Inoperante Forzado,
- Calibración del Sensor de Oxígeno.
- Verificación de Funcionamiento con prueba PVT que consiste en:

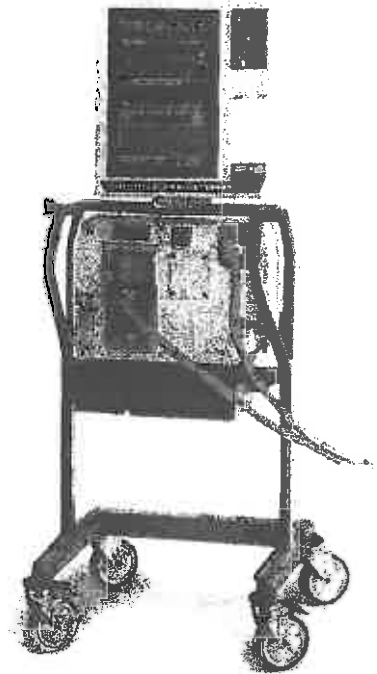
○ **Pruebas manuales:**

1. Fuga de corriente directa (100-120 V CA)
2. Fuga de corriente inversa (100-120 V CA)
3. Resistencia del aislamiento de tierra
4. Aislamiento de tierra voltios CC
5. Aislamiento de tierra voltios CA
6. Lectura regulador de aire: 10,000 psi
7. Lectura del regulador de O2: 10,000 psi
8. Resultado de la prueba ATC
9. Resultados de la prueba ATG
10. Prueba Puertos Serie

○ **Prueba de presión atmosférica**

Objetivo en PTS 2000

Lectura del valor atmosférico del ventilador 840



AMERICAN
DIVISION DE EQUIPAMENTOS

N

01202

- **Prueba de la alarma BDU**
Alarma audible

- **Prueba de alarma IGU**
Alarma audible

- **Prueba de presión del circuito**
Objetivo = 10,00 , PTS 2000 notifica 9,78
Presión insp del circuito 10 8,994 <= 9,88 <= 10,53
Presión esp del circuito 10 8,994 <= 9,963 <= 10,53
Objetivo = 50,00 , PTS 2000 notifica 48,78
Presión insp del circuito 50 46,51 <= 48,98 <= 51,05
Presión esp del circuito 50 46,51 <= 49,15 <= 51,05
Objetivo = 100,00 , PTS 2000 notifica 98,79
Presión insp del circuito 100 94,6 <= 98,96 <= 103
Presión esp del circuito 100 94,6 <= 99,22 <= 103

- **Prueba del puerto de espiración**
Lectura del puerto de espiración: 0,1 <= 2,991 <= 3,2

- **Prueba de flujo de aire**
Objetivo 1,00 0,26 <= 1,147 <= 1,79
Insp: 0,8588 <= 1,004 <= 1,418
Esp: 0,78 <= 1,149 <= 1,439
Objetivo 8,00 6,4 <= 7,76 <= 9,72
Insp: 6,966 <= 7,97 <= 8,559
Esp: 6,893 <= 7,997 <= 8,587
Objetivo 60,00 52,03 <= 58,07 <= 68,61
Insp: 53,42 <= 59,84 <= 62,88
Esp: 53,4 <= 59,97 <= 62,96
Objetivo 150,00 131 <= 148,5 <= 170,5
Insp: 136,9 <= 149,8 <= 160,5
Esp: 137 <= 150,4 <= 160,7
Objetivo 200,00 174,9 <= 200,1 <= 227,2
Insp: 184,6 <= 200 <= 216,3
Esp: 184,7 <= 201,1 <= 216,5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- **Prueba de flujo de O2**
 - Objetivo 1,00 0,27 <= 0,94 <= 1,79
 - Insp: 0,668 <= 0,9918 <= 1,195
 - Esp: 0,5889 <= 1,038 <= 1,216
 - Objetivo 8,00 6,4 <= 7,557 <= 9,72
 - Insp: 6,778 <= 7,978 <= 8,34
 - Esp: 6,705 <= 8,028 <= 8,367
 - Objetivo 60,00 52,03 <= 57,69 <= 68,61
 - Insp: 53,07 <= 59,62 <= 62,47
 - Esp: 53,05 <= 60,1 <= 62,55
 - Objetivo 150,00 131 <= 144,8 <= 170,5
 - Insp: 133,5 <= 149,6 <= 156,6
 - Esp: 133,6 <= 149,1 <= 156,7
 - Objetivo 200,00 174,9 <= 193,8 <= 227,2
 - Insp: 178,7 <= 200 <= 209,4
 - Esp: 178,8 <= 195,9 <= 209,6

- **Prueba de funcionamiento del volumen**
 - Lectura PTS 2000: 21,68 6,75 <= 21,68 <= 43,25
 - Espirometría: 25 6,1 <= 21,68 <= 39,9
 - Volumen de concentración de O2 50 <= 98,3 <= 100
 - Lectura PTS 2000: 23,47 6,75 <= 23,47 <= 43,25
 - Espirometría: 25 8,9 <= 23,47 <= 45,1
 - Lectura PTS 2000: 21,69 6,75 <= 21,69 <= 43,25
 - Espirometría: 25 4,7 <= 21,69 <= 37,3
 - Lectura PTS 2000: 199,84 164 <= 199,8 <= 236
 - Espirometría: 200 165,5 <= 199,8 <= 224,5
 - Lectura PTS 2000: 202,89 164 <= 202,9 <= 236
 - Espirometría: 200 174,5 <= 202,9 <= 235,5
 - Lectura PTS 2000: 591,94 512 <= 591,9 <= 688
 - Espirometría: 600 539 <= 591,9 <= 681
 - Lectura PTS 2000: 584,01 512 <= 584 <= 688
 - Espirometría: 600 521 <= 584 <= 659
 - Lectura PTS 2000: 2438,30 2165 <= 2438 <= 2835
 - Espirometría: 2500 2236 <= 2438 <= 2754
 - Lectura PTS 2000: 2427,62 2165 <= 2428 <= 2835
 - Espirometría: 2500 2249 <= 2428 <= 2771

- **Prueba de funcionamiento de la presión**
 - Presión 5,0 1,797 <= 5,01 <= 8,203
 - Presión 90,0 84,03 <= 89,57 <= 95,97

ARMANDO
DIVISION DE SUMINISTROS

N

01204

- **Prueba de funcionamiento PEEP**
PEEP 5,0 2,723 <= 5,62 <= 7,277
PEEP 25,0 21,77 <= 22,86 <= 28,23
PEEP 45,0 40,82 <= 43,5 <= 49,18

- **Prueba de funcionamiento de O2**
O2 %30 0,263 <= 0,336 <= 0,3386
Ventilador 840 leyendo a 0,30 26 <= 31 <= 33
O2 %90 0,8474 <= 0,893 <= 0,9542
Ventilador 840 leyendo a 0,90 84 <= 91 <= 95

KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PB840

Parte	Cant.	Descripción
4-078179-00	1	10K PM KIT FOR THE 10.4
10097559	1	O2 SENSOR, VENT

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO DE REPORTE DE RUTINA SEMESTRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PB840

Medtronic

FIELD SERVICE DIVISION

PERFORMANCE VERIFICATION RECORD

Customer Name:	Receipt Number:
Account Number:	BDU Serial Number:
ASST ID Number:	GUI Serial Number:
Modeler ID:	BPS Serial Number:
Options:	Compressor Serial Number:
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Ventilator:
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Compressor:

GENERAL INFORMATION	Test Description	Actual Value
	Pre-Service Application Revision	
	Post-Service Application Revision	
	Pre-Service POST Revision	
	Post-Service POST Revision	
	Pre-Service SAAS Revision	
	Post-Service SAAS Revision	
	Operating Voltage	

ELECTRICAL SAFETY	Target	Actual
Ground Resistance	<0.1Ω	Ω
Forward Current Leakage		
100/120 V. Units	<300µA	µA
220/240 V. Units	<500µA	µA
Reverse Current Leakage		
100/120 V. Units	<300µA	µA
220/240 V. Units	<500µA	µA

SERVICES / CALIBRATIONS PERFORMED	Action	Limited Use Flag
Ventilator Warm-Up Cycle (10 Minutes)	<input checked="" type="checkbox"/> Verified	
Flow Sensor Calibration Complete	<input checked="" type="checkbox"/> Verified	
Expiratory Valve Calibration Complete	<input checked="" type="checkbox"/> Verified	
Atmospheric Pressure Transducer Calibration Complete	<input checked="" type="checkbox"/> Verified	
Extended Self Test (EST)	<input checked="" type="checkbox"/> Verified	
Forced Vent Inop Test	<input checked="" type="checkbox"/> Verified	
Oxygen Sensor Calibration	<input type="checkbox"/> Verified	<input checked="" type="checkbox"/> Limited Use
SST Passed <input checked="" type="checkbox"/> Adult <input checked="" type="checkbox"/> Pediatric <input checked="" type="checkbox"/> Neonate	<input type="checkbox"/> Verified	
Serial Loopback Test	<input type="checkbox"/> Verified	

Customer Support Engineer: _____ Date: _____

DIVISION 20275-D1

X

01206

FORMATO DE REPORTE DE RUTINA ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PB840

Informe de prueba de ventilador
Microsoft

Orden de trabajo:

ID de recurso:

Fecha:

Hora:

Resultados de prueba:

Equipo de prueba utilizado:

Modelo:

Serie:

Firmware:

ÚLTIMA calibración:

PRÓXIMA calibración:

Equipo probado:

Modelo:

BDU serie:

IGU serie:

Compresor serie:

Horas del ventilador:

Horas del compresor:

Operador: KENDALL DE MEXICO

Resumen de la prueba:

- 1) Pruebas manuales
- 2) Prueba de presión atmosférica
- 3) Prueba de la alarma de administración de respiración
- 4) Prueba de alarma IGU
- 5) Prueba de presión del circuito
- 6) Prueba del puerto de espiración
- 7) Prueba de flujo de aire
- 8) Prueba de flujo de O2
- 9) Prueba de versión de firmware
- 10) Prueba de funcionamiento del volumen
- 11) Prueba de funcionamiento de la presión
- 12) Prueba de funcionamiento PEEP
- 13) Prueba de funcionamiento de O2

Observaciones:

Fecha: _____ Fecha: _____

Software de prueba del ventilador BreathLab™ PTS 840™, Rev. E

Copyright © 1999-2000 Puritan-Bennett Corp. Reservados todos los derechos.

ANEXOS
DIVISION DE CUANTIFICACION

Handwritten signature

01207

**Informe de prueba de ventilador
Microsoft**

Orden de trabajo:
ID de recurso:
Fecha:
Hora:
Resultados de prueba:

1) Pruebas manuales

Número de la orden de trabajo:
Número de recurso del ventilador:

Resistencia de tierra: 0,800 Ohm
Fuga de corriente directa (100-120 V CA): 300,000 μ A
Fuga de corriente inversa (100-120 V CA): 300,000 μ A
Resistencia del aislamiento de tierra: 0,700 MOhm
Aislamiento de tierra voltios CC: 110,000 mV
Aislamiento de tierra voltios CA: 110,000 mV
Lectura regulador de aire: 10,000 psi
Lectura del regulador de O2: 10,000 psi
Resultado de la prueba ATC
Resultados de la prueba ATG
Prueba Puertos Serie: Verificados

	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>
2) Prueba de presión atmosférica		
Objetivo en PTS 2000: 10,760		
Lectura del valor atmosférico del ventilador 84D:	9,91	11,61

3) Prueba de la alarma de administración de respiración
Alarma audible

4) Prueba de alarma IGU
Alarma audible

	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>	<u>KCAL</u>	<u>RESERVA</u>
5) Prueba de presión del circuito				
Objetivo = 10,00 , PTS 2000 notifica 9,48				
Presión insp del circuito 10	8,73	10,23		
Presión esp del circuito 10	8,73	10,23		
Objetivo = 50,00 , PTS 2000 notifica 49,14				
Presión insp del circuito 50	46,86	51,42		
Presión esp del circuito 50	46,86	51,42		
Objetivo = 100,00 , PTS 2000 notifica 98,96				
Presión insp del circuito 100	94,76	103,20		
Presión esp del circuito 100	94,76	103,20		

Software de prueba del ventilador BreathLab™ PTS 840™, Rev. E

Copyright © 1999-2000 Puritan-Bennett Corp. Reservados todos los derechos.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

J

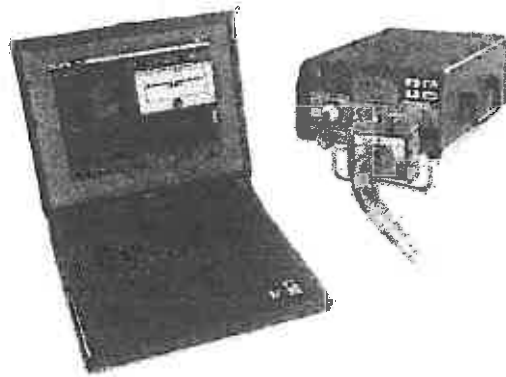
01208

HERRAMIENTA DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS:

Analizadores Digitales Puritan Bennett PTS-2000, para realizar pruebas de Desempeño y medición de Parámetros de Ventilación (Volumen, Presión, Concentración de O2, Flujo, etc.)
Computadora Portátil (Media Service)

Software Puritan Bennett "Breath Lab", para realizar análisis de Parámetros de Ventilación, para la visualización y calibración de los mismos, incluyendo todos los modelos de la marca Nellcor Puritan Bennett.

Kit de Servicio, en el cual se incluyen los accesorios con los que se realizan las pruebas de desempeño en los equipos, (circuitos de paciente, filtros, mangueras, cables, etc.).



Todos nuestros servicios garantizan la revisión de la integridad y buen desempeño del equipo, utilizando para esto herramientas y equipos certificados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Datos de Contacto para Reportes de Servicio:

Teléfono: 5804 1510, 5804 1524 y 5804 1657 de lunes a viernes en un horario de atención de 8:00 a 18:00

Francisco.javier.cerrillo@medtronic.com;

Penelope.pedroza@medtronic.com;

Gabriela.valenzuela@medtronic.com;

Listado del Personal Técnico que realiza los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo capacitado para dar servicio a equipos de ventilación marca Puritan Bennett.

[REDACTED]
Puesto: Ingeniero de Servicio
Carrera: Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica
Ubicación: Guadalajara, Jalisco
Fecha de ingreso 2008: 8 años de experiencia en servicio

[REDACTED]
Puesto: Ingeniero de Servicio
Carrera: Técnico en Electrónica Industrial
Ubicación: Mexico, DF
Fecha de Ingreso 2009: 7 años de experiencia en servicio

[REDACTED]
Puesto: Ingeniero de Servicio
Carrera: Ingeniería Electromecánica
Ubicación: Mexico, DF
Fecha de Ingreso 2012: 4 años de experiencia en servicio

[REDACTED]
Puesto: Ingeniero de Servicio
Carrera: Ingeniería Biomédica.
Ubicación: Mexico, DF
Fecha de Ingreso 2013: 3 años de experiencia en servicio

[REDACTED]
Puesto: Ingeniero de Servicio
Carrera: Ingeniería Biomedica
Ubicación: Monterrey, Nuevo Leon.
Fecha de Ingreso 2015: 1.3 años de experiencia en servicio

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

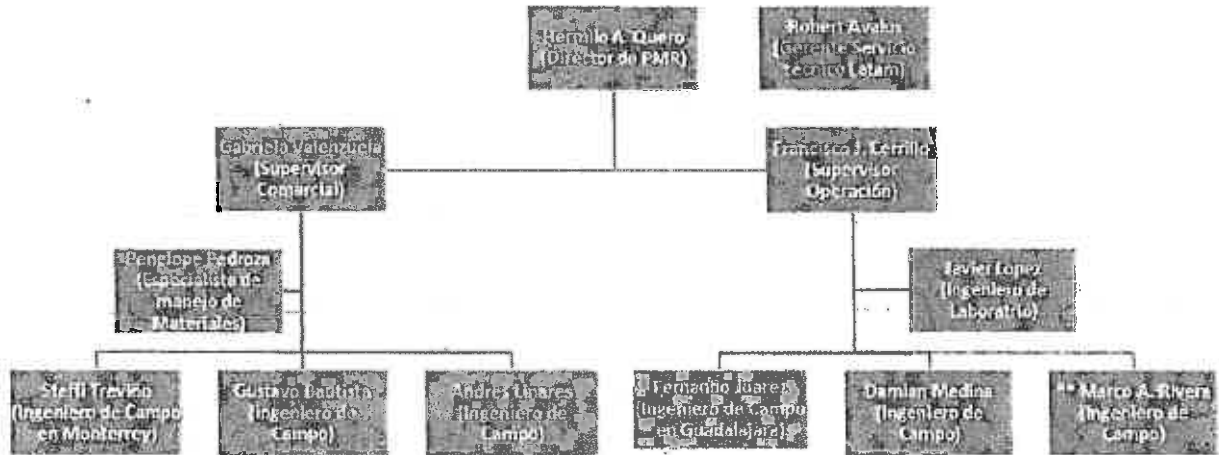
J
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C. KME-590502-HY7

KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Av. Insurgentes Sur No. 863, pisos 15 y 16
Col. Nápoles
Deleg. Benito Juárez
C.P. 03810 México, D.F.
VENTAS GOBIERNO 01-55-58-04-15-77

01210

ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO TECNICO



ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

R.F.C. KME-590502-HY7

KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Av. Insurgentes Sur No. 863, pisos 15 y 16
Col. Nápoles
Deleg. Benito Juárez
C.P. 03810 México, D.F.
VENTAS GOBIERNO 01-55-58-04-15-77

01211

CURRICULUM TECNICO

RAZON SOCIAL	KENDALL DE MEXICO, S. A. DE C. V.
RFC	KME590502HY7
UBICACION DE OFICINAS Y DEPARTAMENTO DE SERVICIO.	AV. INSURGENTES SUR No. 863 PISO 15 Y 16 COL. NAPOLES DEL. BENITO JUÁREZ, MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO CP 03810
OBJETO SOCIAL:	COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACION, REPRESENTACION, FABRICACION, ADQUISICION, TRANSFERENCIA, MANUFACTURA, ENSAMBLADO, USO, ACONDICIONAMIENTO, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE DIFERENTES PRODUCTOS PARA EL USO HUMANO O VETERINARIO, DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, REFACCIONES, EN GENERAL DE TÓDOS LOS INSUMOS PARA LA SALUD A LA QUE SE REFIERE EL ART. 194 BIS DE LA LEY GENERAL DE LA SALUD ASI COMO CUALQUIER OTRO RELACIONADO PARA EL CUIDADO DE LA-SALUD.
SERVICIOS QUE PRESTAMOS:	PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE SALUD O BIEN RELACIONADOS CON LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALICE, INCLUYENDO SERVICIOS TECNICOS, DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y GARANTIA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, SERVICIOS DE CAPACITACION, INVESTIGACION, EDUCACION CLINICA CONSULTORIA EN LA MEJORA DE PROCESOS Y EXCELENCIA OPERACIONAL
UBICACION DEL CENTRO DE SERVICIO:	CENTRO DE SERVICIO MEDTRONIC Aut. Méx-Qro. KM 34.5 Nave 3 Cortina 113 Col. Rancho San Isidro Cuautitlán Izcalli 54740 México, México atnc. DEPARTAMENTO DE SERVICIO TÉCNICO Ing. Javier Lopez
TELEFONO	01 (55) 5804-1500, 5804-1524, 5804-1657
INICIO DE COMERCIALIZACION	1960
OPERACIONES QUE REALIZA	VENTA, RENTA, MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO DE LAS MARCAS NÉLCCOR, PURITAN BENNETT, VALLEYLAB, NEWPORT, COVIDIEN
CARACTER DE LA EMPRESA	NACIONAL (No contamos con sucursales ni distribuidores de servicio)

J

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

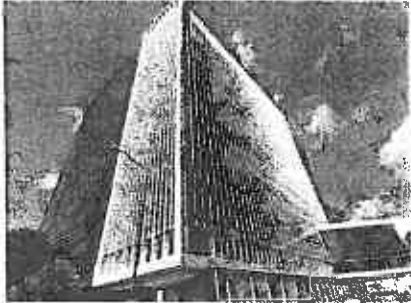
R.F.C. KME-590502-HY7

KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 Av. Insurgentes Sur No. 863, pisos 15 y 16
 Col. Nápoles
 Deleg. Benito Juárez
 C.P. 03810 México, D.F.
 VENTAS GOBIERNO 01-55-58-04-16-77

01212

MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO

AQUI ANEXAR FOTOS A COLOR DE FACHADA



AQUI ANEXAR FOTOS A COLOR DE FACHADA



AQUI ANEXAR FOTO A COLOR DEL INTERIOR DEL DOMICILIO



AQUI ANEXAR FOTO A COLOR DEL INTERIOR DEL DOMICILIO



AQUI ANEXAR FOTO A COLOR DEL CENTRO DE SERVICIO



AQUI ANEXAR FOTO A COLOR DEL CENTRO DE SERVICIO



R.F.C. KME-590502-HY7

KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Av. Insurgentes Sur No. 863, pisos 15 y 16
Col. Nápoles
Deleg. Benito Juárez
C.P. 03810 México, D.F.
VENTAS GOBIERNO 01-55-58-04-15-77

DIVISION DE MEXICO
01213

Formato de Órdenes de Servicio

Medtronic

KENDALL DE MEXICO S.A. DE C.V.
INSURGENTES SUR, S/N, PISO 15 Y 16
SECTOR JARDINES DE MEXICO DE 19
C.P. 06600-1000 CDMX, MEXICO
01 525 945 8000

ORDEN DE SERVICIO

N° Orden de Servicio

Planta Social		Número catastral			
Dirección		Código Postal		Teléfono	
Fecha	Modelo	Procedimiento		Serie	Partidular
Contrato		Tipo de Atención		Taller	
Problema Informado				Notas Equipo	

DESCRIPCIÓN DE LA ATENCIÓN

Hora Inicio	
Hora Fin	
Nombre de Oper	
Técnico	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIOS Y PIEZAS

Cantidad	Código	Descripción	N° Serie/Lote	Fac. Préstamo

HERRAMIENTAS

Cantidad	Código	Descripción	N° Serie/Lote	Fac. Préstamo

Servicio Concluido: SI No
 Evento Adverso: SI No
 Equipo Disponible: SI No

Recibido Por

Ing. de Servicio MEDTRONIC

Nombre: _____

Fecha: _____

ING. BIOMEDICAMANTENIMIENTO

Nombre: _____

Fecha: _____

Cliente/Usuario

Nombre: _____

Fecha: _____

Pág. 1 de 1

01214



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0270

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 16 de marzo de 2017, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en Calle Durango Núm. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos y demás personas que al final de la presente se enlistan, rubrican y firman para llevar a cabo la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E35-2017, para la Contratación plurianual de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71 y 72 fracción II de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Núm. AA-019GYR019-E35-2017, derivado del Acuerdo AC-14/SE-4/2017 de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) 4/2017 celebrada el 10 de marzo de 2017, en el cual el Comité resuelve: "Dictaminar por unanimidad, procedente la solicitud en los términos propuestos" para la contratación plurianual de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica.

Con fundamento en los artículos 37 fracción IV, 41 fracción I y 47 de la LAASSP, se determina adjudicar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica de la siguiente manera:

Empresas Adjudicadas	Descripción del Servicio	Monto Mínimo sin IVA m.n.	Monto Máximo sin IVA m.n.
Conforme al Anexo 1 del presente documento.	Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica	\$1,508,356,295.34	\$3,756,688,623.80
	Subtotal	\$1,508,356,295.34	\$3,756,688,623.80
	IVA	\$241,337,007.26	\$601,070,179.81
	Total	\$1,749,693,302.60	\$4,357,758,803.61

El monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$1,749,693,302.60 (Mil setecientos cuarenta y nueve millones, seiscientos noventa y tres mil, trescientos dos pesos 60/100 M.N.) incluido el impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$4,357,758,803.61 (Cuatro mil trescientos cincuenta y siete millones, setecientos cincuenta y ocho mil, ochocientos tres pesos 61/100/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal se detallan en el Anexo 2 del presente documento.

La prestación de los servicios será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación del año 2017 y hasta el 29 de Febrero del año 2020, con excepción de los servicios prestados por las empresas Dräger Medical México, S.A. de C.V., Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V. y Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V., cuya vigencia será al 31 de diciembre de 2019.

La vigencia de los contratos será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 29 de febrero de 2020.

La prestación de los servicios, así como las condiciones de pago para cada contrato se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que sirvieron para la elaboración de las propuestas.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los representantes de las personas adjudicadas, que la firma de los contratos se realizará el día 31 de marzo de 2017, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0269

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

informa a los representantes de las personas adjudicadas que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo: _____

Igualmente se les notifica que deberán de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: _____

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cúente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0268

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 Núm. AA-019GYR019-E35-2017

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Cierre

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (Área Requirente)	 Rosa del Pilar Chávez Ledezma
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (Área Requirente)	 Antonio Martínez Martínez
Titular de la División de Conservación. (Área Técnica)	 Ema Evella Gutiérrez Flores
Representante del Organismo Interno de Control en el IMSS	 Eduardo Oviedo López

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

3

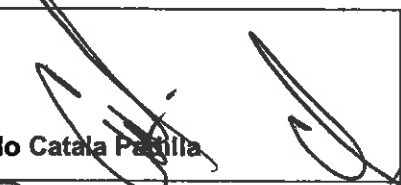
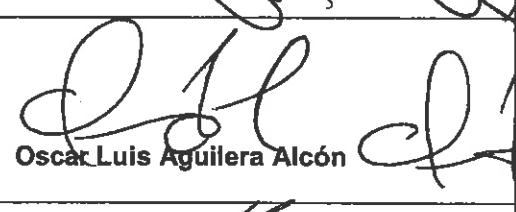

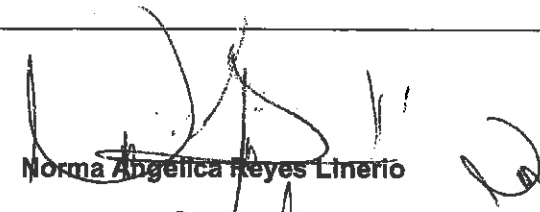



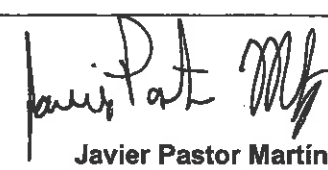


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0267

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 Núm. AA-019GYR019-E35-2017

Por las personas adjudicadas:

Ace Medical, S.A. de C.V.	 Alfredo Catala Pastilla
Biohos de México, S.A. de C.V.	 Oscar Luis Aguilera Alcón
Casa Plarre, S.A. de C.V.	 José Luis Simental Gasca
Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	 Norma Angelica Reyes Limerio
Dräger Medical México, S.A. de C.V.	 Alfredo Ávila Hernández
 Electrónica y Medicina, S.A.	 Ernesto Cestelos Castillo
Elekta Medical, S.A. de C.V.	 Javier Pastor Martínez

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS


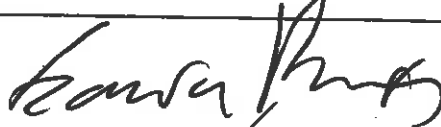
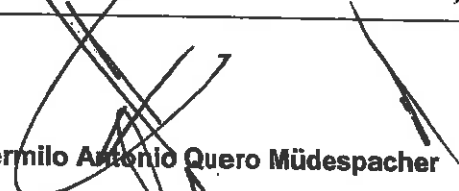

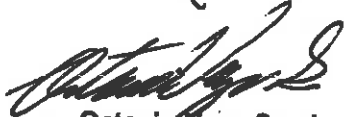



(Handwritten signatures and marks)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0266

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 Núm. AA-019GYR019-E35-2017

Fehlmex, S.A. de C.V.	 Miguel Casique Vera
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	 Gabriel García Rojas Fontecilla
Kendall de México, S.A. de C.V.	 Hermilo Antonio Quero Müdspacher
Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.	 Miguel Mancilla Loeza
Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	 Octavia Vega Sandoval
Servicio y Venta de Insumos Medicos Especializados, S.A. DE C.V.	 Carlos Alberto García Ríos
Servicios de Ingeniería en Medicina S.A. de C.V.	 Enrique Coss Mora
Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L de C.V.	 Juan Antonio Valencia Delgado

[Vertical list of handwritten initials and marks on the right margin]

[Large handwritten signature at the bottom center]

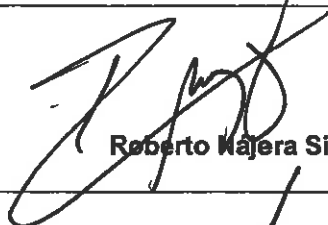

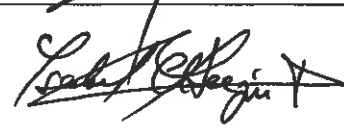
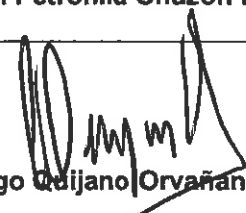
[Faint watermark text: 'DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS']



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0265

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 Núm. AA-019GYR019-E35-2017

Sophamex, S.A. de C.V.	 Roberto Najera Sierra
Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	 Carlos Hernán Trinidad Anaya
Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	 Isabel Petronila Chuzón Díaz
Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	 Diego Quijano Orvañanos

Handwritten marks and signatures on the right margin, including checkmarks and initials.

Las firmas que anteceden corresponden a la Adjudicación Directa Núm. AA-019GYR019-E35-2017.

Fin del Documento

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials at the bottom of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 Núm. AA-018GYR010-E85-2017

0264

ANEXO 1

PERSONAS ADJUDICADAS

- Ace Medical, S.A. de C.V.
- Biohos de México, S.A. de C.V.
- Casa Plarre, S.A. de C.V.
- Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.
- Dräger Medical México, S.A. de C.V.
- Electrónica y Medicina, S.A.
- Elekta Medical, S.A. de C.V.
- Fehlmex, S.A. de C.V.
- GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.
- Kendall de México, S.A. de C.V.
- Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.
- Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
- Servicio y Venta de Insumos Medicos Especializados, S.A. DE C.V.
- Servicios de Ingeniería en Medicina S.A. de C.V.
- Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L de C.V.
- Sophamex, S.A. de C.V.
- Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.
- Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.
- Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.

Handwritten signatures and initials scattered on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials and marks below.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0263

Handwritten marks and initials

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

ANEXO 2

MONTOS MÍNIMOS PARA CADA EJERCICIO FISCAL

No.	Proveedor	AÑO		
		2017	2018	2019
		Importe Mínimo CIVA	Importe Mínimo CIVA	Importe Mínimo CIVA
1	Ace Medical, S.A. de C.V.	4 541,075.20	4 541,075.20	4 541,075.20
2	Bijos de México, S.A. de C.V.	2 216,291.20	2 216,291.20	2 216,291.20
3	Casa Plarr, S.A. de C.V.	53 349,532.16	55 621,921.12	60,083 731.24
4	Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	40,381,966.48	44,975,087.32	53,038,072.16
5	Drager Medical México, S.A. de C.V.	17 743,394.80	18,185,121.64	18,624,290.68
6	Electrónica y Medicina, S.A.	101,387,838.34	102,382,947.66	107,462,529.92
7	Eickta Medical S.A. de C.V.	14,858,840.48	14,952,017.20	15,260,489.03
8	Felamex, S.A. de C.V.	13,033,013.26	13,033,013.26	13,033,013.26
9	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	48 415,702.27	49,668 173.34	61 364 218.54
10	Kendall de México, S.A. de C.V.	4,327,980.80	4,436,174.08	4,547,162.88
11	Philips Moxcana, S.A. de C.V.	60,772,473.61	60,856 167.61	53,959 620.47
12	Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	4,525,305.00	4,661,064.15	4,800,896.07
13	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	8,773,550.80	10,284,239.20	11,165,623.63
14	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	39,512,483.62	40,452,938.68	40,452,938.68
15	Siemens, S.A. de C.V.	37,017,480.80	37,287,254.60	44,185,972.96
16	Sophamex, S.A. de C.V.	9,912,554.08	10,180,468.54	10,516,228.56
17	Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	47,845,443.09	49,472,607.41	49,916,648.72
18	Tecnología Mexicana, S.A. de C.V.	9,605,738.14	11,581,551.26	12,666,088.33
19	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	51,421,453.83	52,504,819.49	54,957,569.80
	TOTAL	559,404,108.22	577,474,933.05	612,814,261.33

Handwritten marks and initials on the right side of the table

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0262

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

MONTOS MÁXIMOS PARA CADA EJERCICIO FISCAL

No.	Proveedor	AÑO		
		2017	2018	2019
		Importe Máximo C/IVA	Importe Máximo C/IVA	Importe Máximo C/IVA
1	Acc Medical S.A. de C.V.	11,299,894.80	11,299,894.80	11,299,894.80
2	Bihos de México, S.A. de C.V.	5,545,728.00	5,545,728.00	5,545,728.00
3	Casa Plante S.A. de C.V.	132,205,630.48	137,916,521.48	140,158,798.36
4	Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	100,568,210.28	112,417,743.68	132,310,124.32
5	Dräger Medical México, S.A. de C.V.	44,235,194.08	45,358,251.54	46,474,229.40
6	Electrónica y Medicina, S.A.	253,494,595.84	255,807,369.16	268,656,324.80
7	Elekta Medical S.A. de C.V.	35,053,581.16	37,249,188.98	37,994,172.70
8	Fehimex, S.A. de C.V.	32,582,533.14	32,582,533.14	32,582,533.14
9	GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.	121,039,255.68	124,670,433.35	125,410,546.35
10	Kendall de México, S.A. de C.V.	10,736,670.00	11,005,124.16	11,280,481.76
11	Philips Mexicana S.A. de C.V.	126,931,164.32	127,140,419.02	134,899,051.18
12	Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	10,159,981.80	10,882,339.49	11,738,903.90
13	Servicio y Venta de Instrumentos Médicos Especializados S.A. de C.V.	21,933,876.99	25,312,070.21	27,914,059.07
14	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	98,628,024.44	101,131,328.22	101,131,328.22
15	Siemens, S.A. de C.V.	90,279,447.60	93,108,035.68	110,371,032.50
16	Sophamex, S.A. de C.V.	23,933,788.20	24,651,761.24	25,391,334.66
17	Suministro para uso Médico y Hospitalario S.A. de C.V.	119,612,007.72	123,681,518.51	124,791,621.79
18	Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	24,014,347.84	28,709,907.75	31,419,578.12
19	Telecomunicación y Equipos S.A. de C.V.	127,228,868.99	131,223,918.07	127,110,626.85
	TOTAL	1,388,484,399.07	1,439,794,096.50	1,528,480,308.04

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the bottom center and several initials on the right side.